



BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 24 DE FEBRERO DE 2012.

(3)

En la Ciudad de Palencia, el veinticuatro de febrero de dos mil doce, y al objeto de celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria, se reúnen en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Alfonso POLANCO REBOLLEDA; D. José M^a HERNÁNDEZ PÉREZ; D^a M^a del Carmen FERNÁNDEZ CABALLERO; D. Miguel Ángel DE LA FUENTE TRIANA; D^a M^a Milagros CARVAJAL GIL; D. Isidoro FERNÁNDEZ NAVAS; D^a M^a Paloma RIVERO ORTEGA; D^a María ALVAREZ VILLALAÍN; D. Facundo PELAYO TRANCHO; D. José Antonio GARCÍA GONZÁLEZ; D^a Ana Rosa GARCÍA BENITO; D. Manuel PARAMIO REBOLLEDO; D. Santiago VÁZQUEZ GONZÁLEZ; D^a Vanesa M^a GUZÓN TRIGUEROS, del Grupo Municipal del P.P.; D. Heliodoro GALLEGU CUESTA; D^a Isabel RODRÍGUEZ GONZÁLEZ; D. Julio LÓPEZ DÍAZ; D^a M^a Begoña NÚÑEZ DIEZ;; D^a M^a Cruz CASTRILLO PÉREZ; D. Jesús MERINO PRIETO; D^a Yolanda GÓMEZ GARZÓN;; D. Luis Roberto MUÑOZ GONZÁLEZ, del Grupo Municipal del P.S.O.E.; D. Juan Antonio GASCÓN SORRIBAS, del Grupo Municipal de IUCL, asistidos por D. Carlos AIZPURU BUSTO, Secretario General y D^a M^a Teresa NEGUERUELA SÁNCHEZ, Interventora Municipal. No asistieron, habiéndose excusado, D. Marco Antonio HURTADO GUERRA y D. Emilio GARCÍA LOZANO del grupo del PSOE.

A las dieciséis horas, se abre la sesión por la Presidencia, pasándose seguidamente a tratar los asuntos que integran el Orden del Día, resolviéndose los mismos en los términos que a continuación se expresan:

1º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LAS ORDENANZAS FISCALES MUNICIPALES, PARA EL EJERCICIO 2012.

Por el Sr. Secretario General, de orden de la Alcaldía-Presidenta, se dio lectura del dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, de 21 de febrero de 2012.

Se abre el turno de intervenciones. Por la Presidencia, se concede la palabra a los distintos miembros de la Corporación, sucediéndose las intervenciones de los grupos municipales.

D. Juan Antonio GASCÓN SORRIBAS, del grupo de IUCL: Reproducimos el debate de la Comisión de Hacienda, creo que llegamos al acuerdo de que las alegaciones que se hacían por parte del particular eran de sentido común con el tema de que era injusto que elementos de mayor superficie pagaran menos que otros de menos superficie, con lo cual se recogió parte de las alegaciones que se presentaban por ahí, creo que eso es importante que la ciudadanía se conciencie y que también aporte cosas a aquellas a las que se nos puedan escapar a los grupos políticos. Por otro lado, en la misma línea del debate, aunque primero quisiera empezar con una pequeña reflexión con el tema de la convocatoria del Pleno extraordinario que sí que quisiera en próximos Plenos extraordinarios, las Comisiones son de orden menor, pero creo que en un Pleno sería bueno que hubiera una Junta de Portavoces previa para que los grupos



conociéramos por la vía oficial, no dos días antes, sino que se convocara la Junta de Portavoces para saberlo. Luego, cuando se cambian las variables, creo que sí que se puede replantear aquello que habíamos formulado, o que había formulado en el caso del equipo de gobierno, porque, en realidad, no sería dar marcha atrás. Creo que en determinadas cosas si nos han cambiado una serie de ingresos con los que no contábamos, con los que creíamos que no iban a producirse, se puede producir una rectificación que, en realidad, creo que ni siquiera sería una rectificación, porque la realidad es que una vez te cambian las variables, puede reformular, vas a tener más ingresos, vamos a ver de qué forma podemos redistribuir mejor toda esta historia, porque al final, el incremento del 10% del IBI, que supone el millón trescientos y pico mil euros, es un ingreso importante, el hecho de que ese ingreso se produzca también en mayo, junio, en lugar de en noviembre, como en años anteriores, es un ingreso importante, el tema de que al final lo que haya que devolver al Estado, en diez años, en lugar de en cinco, al final nos supone que vamos a disponer de mayor cantidad de dinero, independientemente de los problemas económicos que en cada momento haya que solucionar, obviamente. Creo que sería interesante que algunas de las alegaciones se hubieran, por lo menos, estudiado alegando que, precisamente, se aprobó en unas condiciones y ahora mismo las condiciones con las que se aprobó nos las han cambiado, creo que sí que sería interesante la reflexión que comentaba en la Comisión de Hacienda, y era intentar que la subida de determinadas tasas no repercuta negativamente en la utilización de los servicios, porque, si subimos las tasas, pero la gente utiliza menos esos servicios, al final, no vamos a ingresar más, sino que simplemente cobraremos más a la gente que vaya, pero no se va a ingresar más, porque de lo que se trata creo es de hacer un mayor uso, un mayor fomento en el caso de las tasas deportivas, por ejemplo, de todo lo que es el deporte para la ciudadanía, para que la gente practique un deporte, porque es una de las cosas que sí que son características de los Ayuntamientos, fomentar el deporte entre la ciudadanía. En el caso de algunas de las noticias también conocidas como por ejemplo con el tema del Espacio Joven, aunque no estaría dentro del tema de las ordenanzas, pero que sí afectaría al tema de los presupuestos, replantear de qué manera, también lo comentaba en la Comisión de Servicios Sociales, el portavoz del Partido Popular, de qué manera podemos solucionar el conflicto que ha habido y cómo hacer que ese servicio se vuelva a prestar a la ciudadanía, la política de juventud no repercuta negativamente, o el tema del asociacionismo, las asociaciones culturales, de qué manera hacemos con el poco dinero que se da a las asociaciones. Las asociaciones producen una gran cantidad de actos que, de otra forma, haciéndolo directamente el propio Ayuntamiento, sería imposible que se hiciera.

D. Julio LÓPEZ DÍAZ, del grupo del PSOE: Por nuestra parte, comenzar haciendo la siguiente reflexión. Tuvimos el Pleno de presupuestos y ordenanzas fiscales el 30 de diciembre del año pasado, ese presupuesto se celebró en un contexto en el que había unas ciertas previsiones de ingresos, y en función de esas previsiones de ingresos el equipo de gobierno hizo una propuesta, desde la oposición hicimos otra diferente. Hubo el lógico debate, hubo la lógica discrepancia y, al final, insisto, en ese contexto de ingresos previstos, la propuesta del equipo de gobierno se concretaba, entre otras cuestiones y de forma muy resumida, porque no voy a reproducir todo el debate, ni la propuesta final, se resumía en dos cuestiones, pedir sacrificios a los ciudadanos en forma de, especialmente, recortes en los Capítulos 4 y 7 del presupuesto, recortes en materia



de cooperación al desarrollo, de juventud, de bienestar Social, etc..., y pedir sacrificios a los ciudadanos en forma de sufrir subidas de tasas, algunas muy esenciales, muy por encima del IPC. Por ejemplo, el transporte urbano subió un 8,42%, el tema de las escuelas infantiles un 9%, o, incluso, la tasa de depuración y abastecimiento de agua es un 21,9%. Por tanto, en aquel contexto, repito por tercera vez, en aquel contexto de ingresos, lo que se preveía que se iba a ingresar a fecha 30 de diciembre de 2011 hubo una propuesta. Como todos los aquí presentes saben, una cosa es lo que en principio se aprueba en el debate de este Pleno y lo que después, al final, se puede llegar a aprobar, porque hay un periodo de exposición pública de lo decidido, tanto del presupuesto, como de las ordenanzas fiscales. En ese periodo de exposición pública es tiempo para que si sucede algo o si algún particular se ve afectado, se presente algún tipo de alegación, y a diferencia de lo que, al menos, recuerdo de los cuatro años en los que tuve el honor de ser Concejal de Hacienda de este Ayuntamiento, esto no había sucedido en los cuatro años anteriores, en mes y medio escaso, o mes y pico, que ha pasado desde aquel Pleno, han sucedido cuestiones extraordinarias que a nuestro juicio hace que cambie el escenario de ingresos. Las dos cuestiones más relevantes, hay otras, pero las dos cuestiones más relevantes que nos llevarían a replantearnos aquel debate son dos. Una, la aprobación por parte del Gobierno de España, del Gobierno del Sr. Rajoy, de una subida del 10% del IBI, sin entrar si es fraude electoral, si lo anunció, si se esperaba, no se esperaba, la consecuencia, al final, es que los palentinos van a pagar un 10% más en su IBI, y la consecuencia es que el Ayuntamiento va a poder contar con algo más de un millón trescientos mil euros de ingresos, con los que no contaba el día 30 de diciembre. Después hay otro segundo hecho relevante, que también lo ponemos encima de la mesa y es que el Gobierno de España ha cedido a alarga el plazo de devolución de la deuda contraída por las liquidaciones calculadas de forma errónea de los años 2008, 2009, en lugar de devolverlo en cinco años, que se devuelva en diez. Eso, a grandes rasgos, si no lo recuerdo mal, si los cálculos son correctos, supone un ahorro a las arcas municipales este año 2012, aproximadamente, 700.000 €. Es decir, más o menos, el escenario presupuestario ha cambiado en aproximadamente dos millones de euros, y por tanto, nos parece razón suficiente para que el equipo de gobierno se replantee la decisión con la que acabó el Pleno del 30 de diciembre, insisto, acabó pidiendo un sacrificio a los ciudadanos, señores, en este escenario les pedimos este sacrificio en materia de tasas y este sacrificio en materia de recortes, de ayudas, subvenciones y apoyos a familias y colectivos. Pero claro, ahora los ciudadanos tienen que ser conscientes de que la situación presupuestaria será, más o menos, suficiente, pero la situación presupuestaria ha cambiado. Es como a los aquí presentes, trabajadores de una empresa les dice el Jefe que como las cosas vienen mal dadas que tienen que aceptar un recorte del 40% del sueldo, no hay otra, lo aceptan, cuando se va a aplicar se enteran de que la situación está mejor y tiene muchísimos más ingresos. Dirán, antes estaba justificado el recorte del 40% del sueldo, ahora, en este escenario, no, no porque la cosa está mejor. Nosotros lo que hemos planteado en nuestro periodo de alegaciones, en nuestro derecho a presentar alegaciones, es simple y llanamente lo siguiente, en base al millón trescientos mil euros, a mayores, que va a recibir el Ayuntamiento de los bolsillos de los ciudadanos porque tienen que pagar un 10% más de IBI, insisto, algo más de un millón trescientos mil, hemos propuesto que se evite que las tasas crezcan por encima del IPC, las tasas que suben, que crezcan por encima del IPC y hemos mantenido el 3,2%, que ahora mismo es bastante inferior, eso supone un coste a mayores, o un dejar de ingresar del Ayuntamiento de 442.000 €, y



hemos propuesto que se eviten los principales recortes que afectan a familias, a empresas y a colectivos, eso supone también un coste a mayores para el Ayuntamiento, algo más de 600.000 €. Es decir, y resumiendo, la propuesta que plantea el grupo municipal socialista es que sabiendo que hay dos millones de euros de ingresos a mayores, que de esos dos millones se dedique la mitad a hacer que de verdad las familias sufran menos los efectos de la crisis, que no paguen tantas subidas de tasas o que no sufran los recortes de gastos y con el millón de euros restantes que haga el equipo de gobierno lo que estime oportuno. Si estima oportuno que lo quiere dedicar a amortizar deuda, como ya nos anticipó el Concejal de Hacienda, perfecto, pero la propuesta que hacemos es una propuesta de considerar sinceramente que el escenario ha cambiado y que los sacrificios que pedían a los ciudadanos, que estarían más o menos justificados para Vds. hace mes y medio, ahora están menos justificados. Esa es la razón de la propuesta y la que esperábamos que se hubiera aprobado en su momento y que lamentablemente han dicho que no la va a aceptar.

D. Isidoro FERNÁNDEZ NAVAS, del grupo del PP: Hoy planteamos una pequeña modificación, como ha explicado ya el portavoz de Izquierda Unida, D. Juan, relacionada con la ordenanza de puestos y barracas y que creo que no hace falta entrar en mucho detalle, posiblemente tratamos de llevar la racionalidad de una ordenanza que lleva muchos años sin aplicarse, debido a la gestión que ha habido a través de una asociación y que las tarifas que en estos momentos hay que aplicar, se han visto descompensaciones e incoherencias, que no voy a repetir, creemos que se van a corregir con esta pequeña modificación que se hace. Sobre las alegaciones presentadas por el grupo socialista, es cierto que la situación ha cambiado, pero las alegaciones son las mismas que presentaron en el debate de presupuesto y me veo en la obligación de hacer una pequeña reflexión, creo que un planteamiento que se hace en un Pleno, aunque solo sea por respeto al Pleno, hay que aceptarlo, porque plantear de nuevo lo mismo, aunque ha variado la situación se plantea la misma alegación que se presentó en el debate de presupuestos y de ordenanzas fiscales. Por lo tanto, nos vemos en la obligación, como voy a intentar razones y de explicar y de justificar, de mantener lo que aprobamos el día 30 de diciembre. A este grupo lo han elegido los palentinos para resolver la situación actual y creo que intentaremos hablar lo menos posible del pasado, porque el pasado ya es conocido, además por todos, pero inevitablemente, algunas veces, hay que hacer una pequeña reflexión y un pequeño recordatorio, porque lo que hoy debatimos está enmarcado en el plan de actuación que este equipo tiene, porque tenemos un plan de actuación, tenemos un plan de legislatura elaborado, planificado, pensado, estudiado y, además, expuesto a través de diferentes medios, lo dijimos en el debate de presupuestos y hoy me van a permitir que lo vuelva a repetir para justificar por qué no hemos aceptado las alegaciones. Nos hemos encontrado con una situación económicamente muy mala, lo saben Vds. que han gobernado aquí durante doce años, una situación en la que desde el año 2007 para acá, o mejor, desde el ejercicio 2008, este Ayuntamiento ha perdido o ha dejado de ingresar con respecto al 2007, casi 28 millones de euros, en cuatro conceptos, o en cinco, voy a añadir un quinto. En licencias de obras, impuestos de construcciones, plusvalías, participación en tributos y también en una cantidad importante, en la participación de la obra social de las Cajas de Ahorros, desde el año 2007 para acá, con la referencia de 2007, hemos dejado de ingresar 28 millones, en números redondos, de euros. Esto debería de haber ido acompasado de una corrección en los gastos, porque la contabilidad de un



Ayuntamiento la debemos de llevar mejor que la de cada uno de nosotros y debe ser parecido a una contabilidad de una familia, no debemos gastar más de lo que se ingresa, salvo la capacidad de endeudamiento, como tiene cada una de las familias, y esa capacidad de endeudamiento es aquella, a parte del cumplimiento de la legalidad vigente, aquella que podamos ir soportando año a año. Por lo tanto, ese escenario nos da que tenemos una deuda viva de 42 millones, hablo en números redondos, con un pendiente de cobro de 15 millones, lamentablemente con una cantidad importante que no se va a poder cobrar y el efecto es igual que si fuera deuda, repito, 15 millones de euros, 42 de deuda viva y un desfase en el presupuesto de 2012, que después de hacer todo lo que hemos hecho, que parece que hemos sacrificado a todo el mundo, hemos recortado gastos corrientes, hemos recortado gastos de inversión, hemos hecho un recorte importante de gastos muy superior a los ingresos que hemos incrementado en las ordenanzas fiscales que supera los 700.000 € en un año completo, pero que, en este caso, no va a ser así porque entran en vigor el 1 de marzo, excepto el recibo del agua que entra el 1 de abril, por tanto, la repercusión en el año 2012 es muy inferior a lo que tanto en porcentaje como en cuantía a los datos que se han ido exponiendo tanto en diciembre como después y esta situación nos ha llevado a elaborar un plan de actuación para la legislatura. En el año 2011 y hasta la fecha, hemos empezado, primero, diciendo la verdad de la situación que tenía el Ayuntamiento, porque es mucho mejor decir a todo el mundo lo que tenemos, lo que nos pasa y aquello que entendemos que se debe hacer, como en una enfermedad, desgraciadamente. Hemos planificado la legislatura como decía, hemos aprobado y planificado las ordenanzas fiscales para cuatro años, hemos hecho un presupuesto de 2012, efectivamente, con reducción de gastos y un desfase, repito, de 6.300.000 € que todavía no están cubiertos, que es la hipoteca que la familia no puede pagar y que lo ha casado contablemente con nuevo crédito, crédito que no podemos pedir y que esperamos corregirlo con una renegociación de los créditos que estamos trabajando, hemos hecho una modificación del calendario fiscal para anticipar el cobro del IBI con el fin de poder ahorrar alguna operación de tesorería y en eso, tengo que reconocer que con el apoyo de los grupos de la oposición y que, además, reconocido por el grupo que gobernaba anteriormente, el grupo socialista, que es algo que estaban ellos estudiando y barajando, hemos impulsado, en la medida que hemos podido, hasta la fecha, la recaudación para intentar reducir ese pendiente de cobro que nos puede dar, además, de liquidez, nos puede dar datos de la realidad que tenemos como pendiente de cobro, hemos acudido al Plan ICO para abonar facturas del año 2010 y 2009, las que había pendientes y las que pudieron entrar en ese plan, hicimos dos operaciones de tesorería que con una primera que ya estaba en vigor, nos fuimos a ocho millones y medio de euros de operaciones de tesorería para poder atender a nuestras obligaciones. Con ese escenario hay que reconocer que para el año 2012 y 2013 esa tormenta que tenemos sobre nuestras cabezas está empezando a aclarar, estamos empezando a ver la claridad del sol y eso gracias a lo que hemos hecho y gracias también, D. Julio, a las decisiones del Gobierno del Sr. Rajoy, que algunas son demandas de muy atrás y que el gobierno anterior no fue sensible con las Entidades locales, Ayuntamientos, Diputaciones y Comunidades Autónomas y que esas decisiones nos están empezando a despejar el panorama y me refiero al 10% del IBI, que, efectivamente, este equipo de gobierno no tenía previsto incremento alguno, a las liquidaciones de participación en tributos del año 2008, 2009 que se va a diferir la deuda a diez años, o la devolución de la deuda a diez años. Tenemos algún cambio en el plan Urban, tenemos, hoy se ha iniciado la



aprobación de un nuevo plan de pago de facturas de proveedores pendientes, que también nos va a ayudar por la escasa liquidez que tenemos y esas mismas medidas nos afectan al año 2013, acompañado de una liberación en el presupuesto de cantidades importantes del programa Arcu, del programa Urban y de la incidencia que pueda tener la renegociación de créditos, todo eso, es una satisfacción, pensando que la planificación que se había hecho para los cuatro años nos está ayudando con estas decisiones del Gobierno y eso creo nos debe dar satisfacción a todos y creo también que si de verdad queremos que este Ayuntamiento, además, de mantener los servicios que estamos dando, podamos acometer proyectos de futuro que mejoren los servicios y las infraestructuras, el bienestar de los palentinos, estoy convencido que vamos a contar con el apoyo y esa satisfacción de la oposición, al menos, como la que tenemos nosotros, en estos momentos, pero eso no quiere decir que tengamos el problema solucionado. Por lo tanto, este panorama que ha cambiado desde la aprobación del Pleno de las ordenanzas, el 30 de diciembre, no ha solucionado el problema y por eso no podemos diluir y reducir ese incremento de ordenanzas fiscales, que, vamos a ser un poquito realistas, estamos hablando de un año completo, de un importe de 700.000 €, sobre un presupuesto de 79, un incremento medio de 1,9, en un año completo y que, además, son incrementos en ordenanzas de forma selectiva, que tienen un déficit muy importante, desde el punto de vista tarifario, y que intentamos corregir de forma moderada en los próximos años para que ese déficit se reduzca y que soporte un poquito más quien utiliza esos servicios y un poco menos quienes no lo utilizan. Esa es la justificación que puedo dar y que, de alguna forma, nos hace mantenernos en la propuesta que se aprobó en el Pleno de diciembre del año pasado.

D. Alfonso POLANCO REBOLLEDA, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente: Segunda intervención. Tiene la palabra D. Juan.

D. Juan Antonio GASCÓN SORRIBAS, del grupo de IUCL: Voy a ser breve también. Nosotros coincidimos con el tema de la tasa de ocupación de vía pública con la crítica que se hace a la gestión que se hizo anteriormente, de hecho lo dijimos después de la feria de San Antolín, con el tema de que considerábamos que era mucho mejor que la gestión fuera directamente por parte del Ayuntamiento, porque así recaudamos más y evitamos que el intermediario actúe de forma no idónea, por decirlo de manera suave. Con alguna de las cosas que plantea, es verdad, la base creo que estaba en el debate que hicimos en los presupuestos, la base es que el Ayuntamiento, esta mañana, por ejemplo, en la Comisión de Obras había un problema con una carretera y la esa carretera es de la Junta, como el problema es pequeño, es al Ayuntamiento al que va, al final, eso transcribe a todos los efectos, en todas las cosas, que, al final, la gente viene al Ayuntamiento y luego resulta que el Ayuntamiento asume unas competencias que no le son, pero es a quien se le demandan y, al final, como los rostros que la gente conoce o los rostros a los que más acude, es lo que tiene más cerca, al final tenemos la imposibilidad de no poder hacer todas aquellas cosas que nos plantean, que eso es lógico, porque también hay que ser pedagógico y enseñar a la gente qué es lo que se puede y qué es lo que no se puede, incluso dentro de los propios compromisos electorales y no es una crítica al Partido Popular de Palencia, pero sí una crítica al Partido Popular de Madrid. Nunca he dicho que hay que bajar los impuestos, nunca he dicho, siempre he dicho que hay que redistribuir mejor la riqueza, que hay que intentar gravar más a las rentas más altas y ese es el discurso que planteo, ese es el problema,



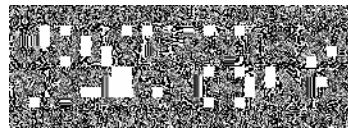
cuando nos metemos en un embudo que no podemos solucionar. Creo que la base habría que partir de ahí, de una Ley que nos diera, confío que sea el Partido Popular el que lleve la Ley de Financiación Local, que, al final, se ajuste. Es verdad que al final hay múltiples presiones, incluso dentro de los mismos partidos para que eso se lleve a término. No conozco que haya motivaciones de conseguir servir mejor a la ciudadanía, que es lo que se nos plantea desde la cosa pública, desde la política, intentar hacer un mejor servicio a los ciudadanos. El tema de la disminución de las licencias de obras y el impuesto de construcciones, al final viene repercutido obviamente por la crisis o es que al final estábamos viviendo de una serie de cosas de las que no tendríamos que haber vivido, se nos tendría que haber financiado de una forma más lícita y, a lo mejor, haber sido más comedidos en el urbanismo que se ha realizado en Palencia en algunas actuaciones. Hay algunos puntos en los que coincidimos el Partido Socialista, el Partido Popular e Izquierda Unida, el problema de que haya algunos puntos, si hay un montón de alegaciones, aunque sea vertebral a todas, aceptemos alguna de las alegaciones que se nos plantea desde la oposición, porque si no, al final, solo la oposición que también es Ayuntamiento y alguna vez ya lo he dicho, al final, solo sirve para legitimar aquello en lo que estamos de acuerdo, pero en lo que estamos en desacuerdo también consigamos sacarnos de nuestro propio planteamiento y ver que lo que dice el otro, en una determinada parte, tiene una cierta razón. Otro de los planteamientos que a mí me salían, probablemente tenga más que ver con el tema de la Junta de Portavoces ¿por qué se convoca un Pleno extraordinario? Estamos diciendo el tema del ahorro, creo que se hubiese podido llevar al Pleno ordinario de marzo y que no solo la del agua, sino todas, hubiesen empezado a funcionar todas las ordenanzas el día 1 de abril, no veo ahí la extraordinariedad o la urgencia de todo este tema.

D. Julio LÓPEZ DÍAZ, del grupo del PSOE: D. Isidoro, no puedo aceptar que critique que las alegaciones que presentamos nosotros ahora son las mismas que las que presentamos en diciembre, eso es coherencia. El coste para las arcas del Ayuntamiento de nuestras propuestas están en torno al millón de euros, el Ayuntamiento va a disponer de algo más de dos millones de euros, lo coherente es plantear exactamente lo mismo que lo que planteamos hace un mes y medio, lo incoherente sería decir otra cosa. No tenemos ningún problema en hablar del pasado, ningún problema, a pesar de que Vds. siempre hablan de ello y dejan caer la cuestión de que si la situación económica es complicada es por una mala gestión anterior. Me hace gracia. Cuando están gobernando en la Diputación y hablan de que la situación es mala, no están diciendo que sea por una mala gestión del equipo anterior, ni del responsable de Hacienda anterior, sino que reconocen que es culpa de la situación económica. Si son coherentes, ya que hablamos de coherencia, Vds. en lugar de dejar caer siempre una mala gestión, podrían decir lo mismo que dicen de la Diputación, que la situación presupuestaria financiera de la Institución es complicada por la situación económica que sufren todas las Entidades locales, lo que es válido para la Diputación, será igual de válido para el Ayuntamiento, con independencia de que antes hubieran gobernado el PSOE o el PP, supongo que está máxima se podrá aplicar a todas las Instituciones. Y Vd. ha dejado caer, esto también lo hace con cierta frecuencia el Sr. Alcalde, el Sr. Polanco, de que no se puede gastar más de lo que se ingresa. Quiero recordar que los cuatro años del gobierno anteriores ha habido siempre superávit, tengo ganas de ver la liquidación de 2011, de la cual Vds. ya son muy responsables, porque supongo que no les valdrá la cantinela de la herencia recibida, quiero ver el debate de la liquidación, a ver si



también son capaces de presentar más ingresos que gastos, o sucede la contrario. En cualquier caso, centrándonos en el debate actual, dejar caer dos cuestiones. Es verdad que ha cambiado el escenario, es verdad que se debe a dos decisiones que ha tomado el Gobierno del Sr. Rajoy, quiero recordar que una de las decisiones que ha tomado el Sr. Rajoy para cambiar el escenario es aplicar una subida del 10% del IBI, que tiene que salir de los bolsillos de los palentinos y que van a desembolsar, nada más y nada menos, que 1.341.000 €, a mayores, no creo que los palentinos estén muy contentos por eso, aunque Vd. sí, lógicamente, porque si pone más ingresos. Y la siguiente decisión es la de alargar la deuda o la de aplazar la devolución de cinco a diez años la deuda contraída por el exceso de entrega a cuenta de los años 2008, 2009. Que seamos conscientes y sepamos valorarlo. Es verdad que es un esfuerzo, que son 700.000 €, que permite hacer frente a gasto corriente, pero no es menos cierto que hace cuatro años hubo una decisión del Gobierno de José Luis Rodríguez Zapatero, que a este equipo de gobierno, a este Ayuntamiento le suministró, el año que más dificultades tenía para financiar inversiones, nada más y nada menos, que 15 millones de euros, veinte veces más. Una cuestión que ahora se podrá criticar, que se podrá hacer ji, ji, ji, ja, ja, ja, pero que en aquel momento, de los más de ocho mil municipios que hay en España solo renunciaron a él cuatro, de más de ocho mil, solo cuatro no aceptaron lo que ahora se conoce como Plan E o Plan de Zapatero. E igual que hablamos del pasado, yo le invito a que hablemos del futuro, y hablar de futuro supone hablar de lo siguiente, Vd. lo ha dejado caer, la clave para que la situación económica del Ayuntamiento en 2012 sea razonable, sea aceptable, es que Vds. sean capaces, y quiero subrayar la palabra capaces, que sean capaces de renegociar la deuda que tienen contraída con las Entidades financieras, si son capaces, la situación presupuestaria, vamos a hablar claro, deja de ser tan mala. Entonces, le invito a lo siguiente Sr. Concejal de Hacienda, le animo a hacer la siguiente reflexión, lógicamente, si no son capaces de conseguirlo, podremos decir claramente desde la oposición que son unos incapaces y que por su incapacidad no pueden hacer lo que les proponemos, pero si lo consiguen, y estoy seguro de que son capaces de conseguir esa renegociación, en la medida en que sobre las modificación de las tasas no se puede hacer nada, porque se aprueban hoy, entran en vigor y se acabó, animo a que si son capaces de renegociar la deuda, reconsideren los recortes que tienen aplicados en los Capítulos 4 y 7 a las familias, porque ya no tendrán excusa, si son capaces de renegociarlo, el coste son 600.000 € o algo más, tengan la elegancia de reconocer que como hemos sido capaces de renegociar la deuda, me da igual que se atribuyan el mérito, me da igual que salgan Vds. diciendo que es una decisión suya, como hemos sido capaces de renegociar la deuda y ya no tenemos esa tensión encima de nuestras decisiones presupuestarias, damos marcha atrás en todos los recortes presupuestarios que teníamos previstos Capítulos 4 y 7, que son más o menos 600.000 €, la tercera parte de los dos millones, a mayores, que ingresan. Es una reflexión que hago en voz alta y que si son coherentes con lo que Vd. dice, supongo que podrán aceptar. Por nuestra parte nada más.

D. Isidoro FERNÁNDEZ NAVAS, del grupo del PP: D. Julio voy a intentar que sea la primera y la última vez que contesto a una referencia de este Concejal, hoy, antiguo Diputado en la Diputación, espero que sea la última, porque ya se han hecho bastantes referencias a mi persona en la otra Institución y Vd. acaba de hacerlo, que creo que es la segunda vez que lo hace. Le voy a contestar y espero que sea la última. Simplemente le voy a dar un dato, dos; primero, cuando llegamos a este Ayuntamiento, este equipo



de gobierno el saldo que tenía el Ayuntamiento en cuenta era – 438.322,31€, según el acta de arqueo del Tesorero, - 438.322,31 y la Diputación quedó también con el acta de arqueo en 25.548.225, repito, 25.548.225 €, en cuentas, según acta de arqueo del Sr. Tesorero de la Diputación. Este es un dato... Déjeme terminar, si no, no sabe lo que voy a decir... Esta es la liquidez en cuenta que tenía la Diputación en el cambio de la Corporación y la que tenía este Ayuntamiento, que nos vimos obligados a pedir un crédito de tesorería para pagar la nómina del primer mes que gobernábamos. Eso no quiere decir que la Diputación no esté bien, pero me someto D. Julio a que cualquier técnico o entendido externo coteje la gestión de la Diputación de los últimos ocho años y los últimos ocho o doce de este Ayuntamiento. Me someto a que cualquier agente externo analice, que es muy fácil hacerlo, y en lo que tenga que callar callo, no es presumir, pero, al menos, tener la satisfacción de haber una gestión que comparativamente con el Ayuntamiento, esto allí, está en la otra Institución. Repito, es la primera vez que contesto y espero no contestar más, pero no me haga Vd. referencias a algo que Vd. desconoce, porque no ha estado y si quiere información le puedo decir cómo estaba la Diputación y cómo la hemos dejado. Y también le puedo informar de cómo coge Vd. este Ayuntamiento y cómo lo ha dejado. Cuando quiera. D. Juan, el calendario que le entregamos en la Comisión de Hacienda, explicamos por qué tenemos que hacer un Pleno extraordinario, por eso empezaba diciendo que, no es que haya habido una falta de respeto, que no es esa la expresión correcta, pero sí innecesarias las alegaciones porque ya lo aprobó el Pleno en diciembre. El periodo de exposición pública terminaba el 16 de este mes, tiene que publicarse en el Boletín de la Provincia antes de la entrada en vigor antes de la entrada en vigor, que estaba previsto en todas, excepto en alcantarillado y depuración el 1 de abril, el resto el 1 de marzo, y para poder publicar el día 29 en el Boletín, la publicación del acuerdo definitivo, nos veíamos obligados a hacer hoy el Pleno, extraordinario, lógicamente, y a convocar la Comisión de forma urgente el lunes y celebrar el dictamen de la Comisión de Hacienda el martes. Por lo tanto, si alguien tiene alguna responsabilidad de haber hecho un Pleno extraordinario sin justificación o con ella, desde luego, no es este equipo de gobierno, porque nosotros hemos seguido, un poco, las pautas de las alegaciones que ha habido. Creo que con esto le conteste. En cuanto a lo primero que dijo D. Juan, que habló que después del Pleno del 30 de diciembre, repitiendo lo que decía el PSOE, aunque lo dijo él primero, que se habían modificado las variables. Creo que por utilizar una frase, nos falta mucha información todavía, además de la que ya he explicado, nos falta mucha información, por lo tanto, hay varias variables que pueden variar, a positivo o a negativo, porque desconocemos los presupuestos de la Comunidad Autónoma y los presupuestos del Estado y dice “Virgencita, virgencita, déjame como estoy” o algo así, es un chiste, una frase y, por lo tanto, tenemos que ser cautos porque para corregir recortes y gastar más, siempre tenemos tiempo, no vaya a ser que tengamos que compensar algunos ingresos menos. Creo que con esto es otra justificación a mayores de las que ya he dado. Me agrada la responsabilidad que nos ha largado el antiguo Concejal de Hacienda, ex Concejal de Hacienda, sobre la liquidación en el 2011, pero fíjese, aceptamos el reto, aunque nuestra actuación, desde que asumimos la responsabilidad de gobernar, ha sido, y Vd. lo sabe bien, aunque públicamente no lo deba decir, Vd. sabe muy bien que hemos tapado muchos agujeros, muchísimas partidas agotadas, hemos recortado todo lo que hemos podido, en fiestas, hemos hecho maravillas, sobre todo los funcionarios, sobre todo la responsable de Intervención, que está aquí, muchísimas maravillas para poder dar cobertura a la mayoría de las



partidas, seguramente que todas no, por lo tanto, aún así, somos responsables, por lo menos desde que gobernamos y veremos pronto la liquidación, D. Julio. Para finalizar, creo que terminando como debate político que es este, creo que la situación que tenemos hoy es debido, fundamentalmente, a los que gobiernan, en este caso, han gobernado Vds. en los últimos años, por lo tanto, son Vds. responsables de la situación que tenemos, los palentinos, para hacer lo mismo, creo que les hubieran votado a Vds., y como no ha sido así, a nosotros nos han votado para que hagamos algo distinto y corriamos la situación que tiene el Ayuntamiento, porque si hacemos lo mismo de lo que han hecho y de lo que nos plantean, posiblemente, las próximas elecciones las perderemos y nosotros no las queremos perder, como comprenden Vds. un partido político pretende ganar las elecciones y haciendo lo mismo, seguro que las perdemos, por lo tanto, vamos a ver si haciendo otras cosas mejor hechas, con planificación, con estudio, con cautela y sosiego, como creo que estamos actuando, podemos llegar dentro de cuatro años mejor de como han terminado Vds. Nada más.

La Presidencia somete a votación, el asunto enunciado, computándose catorce votos favorables de los miembros del grupo PP (14), registrándose nueve votos en contra de los miembros de los grupos PSOE (8) e IUCL (1). Se proclama por la Presidencia la adopción del acuerdo que se transcribe a continuación:

Vistos los informes unidos al expediente y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, adopta el siguiente acuerdo:

- 1º. Aprobar definitivamente los textos y tarifas que se establecen o modifican de las Ordenanzas fiscales de este Ayuntamiento de Palencia, con el detalle que se transcribe seguidamente:

TEXTOS, TIPOS O TARIFAS QUE SE ESTABLECEN O MODIFICAN

1. IMPUESTOS

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA APLICACIÓN DE COEFICIENTES CORRECTORES EN LAS CUOTAS DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Artículo 13º. *Pago e ingreso del Impuesto.*

Se modifica el apartado 3. del artículo 13º, para adaptación a la Ley General Tributaria, quedando redactado con el siguiente texto:

3. Finalizado el plazo de pago voluntario sin que la deuda se haya satisfecho, se iniciará el periodo ejecutivo de recaudación, lo que comporta el devengo de los recargos y del interés de demora, sobre el importe de la deuda no ingresada, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General Tributaria.



En la redacción dada, esta modificación entrará formalmente en vigor desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia; si bien su aplicación ha sido efectiva desde la entrada en vigor de la Ley 58/2003, General Tributaria, de superior rango, que modificó de facto el texto recogido en la Ordenanza Municipal.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

Artículo 8º. Bonificaciones.

Se completa el párrafo primero del apartado 2., del artículo 8º, con el siguiente texto:

No se aplicará la bonificación en las edificaciones de nueva planta ni en aquellas en las cuales, a la fecha de su construcción, la instalación de esos sistemas de aprovechamiento de la energía solar, tuviere carácter obligatorio, por establecerlo así Normas legales o reglamentarias y, en particular, el Código Técnico de la Edificación.

Se modifica el primer párrafo del apartado 3.3. del artículo 8º, quedando redactado con el siguiente texto:

50% en favor de las instalaciones de ascensor en los edificios de viviendas de propiedad horizontal, donde no existiere. En los edificios donde existiere ascensor y hayan de ejecutarse obras consistentes en permitir que el ascensor descienda o ascienda una planta más, para eliminación de barreras, la bonificación será del 20%.

Artículo 9º. Devengo.

Se completa el artículo 9º, quedando redactado con el siguiente texto:

El Impuesto se devenga en el momento de iniciarse la construcción, instalación u obra, aun cuando no se haya obtenido la correspondiente licencia. Cuando las obras se ejecuten por fases sucesivas, partiendo de un único proyecto o licencia otorgada, el devengo del Impuesto se producirá en el momento de iniciarse cada una de las fases.

Las modificaciones que anteceden entrarán en vigor y serán de aplicación desde el 1º de marzo de 2012 y se mantendrán vigentes en tanto el Ayuntamiento no acuerde su modificación o derogación.

2. TASAS

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE TASAS POR LICENCIAS URBANÍSTICAS

Artículo 5º. Base imponible.

Se modifica el apartado a., del artículo 5º, quedando redactado con el siguiente texto:

En nuevas construcciones, reformas, reparaciones y adaptaciones de locales: el coste real, según presupuesto y proyecto técnico o en su caso memoria valorada, excluidos el beneficio industrial, el coste del proyecto de seguridad y salud, el de control de calidad; los honorarios técnicos y el I.V.A.



Artículo 7º. Tipos de gravamen.

Se completa el apartado de las tarifas, artículo 7º, sobre “Instalación de rótulos o carteles permanentes”; con el siguiente texto:

Se consideran luminosos los rótulos con iluminación interior o exterior que incida sobre ellos.

Se completa el artículo 7º., licencias de primera utilización, con el siguiente texto:

e) De obras o instalaciones aisladas o distintas de viviendas o locales; fotovoltaicas o similares:

- Hasta 250 m² de superficie 80,00 €
- De 251 a 500 m² de superficie..... 150,00 €
- De más de 500 m² y antenas de telefonía o de emisión de datos 250,00 €

Se completa el apartado final del artículo 7º, quedando redactado con el siguiente texto:

El otorgamiento de cualquier licencia que suponga remoción del pavimento de la vía pública, llevará aparejada la obligación de prestar fianza para garantizar la reposición del pavimento, por los siguientes importes:

- a. En calzada, por cada m² 210,00 €
- b. En acera, por cada m²..... 250,00 €

Una vez finalizadas las obras, se devolverá la fianza depositada y se otorgará la licencia de primera utilización si procede, siempre que el pavimento haya sido repuesto adecuadamente, mereciendo informe favorable de los Servicios Técnicos municipales. Si la reposición es deficiente o no se realiza, sin perjuicio del expediente sancionador que pudiera incoarse, el Ayuntamiento incautará la fianza depositada, que se imputará al pago del coste de la reparación que se ejecutará subsidiariamente.

Las modificaciones en textos y tarifas entrarán en vigor y serán de aplicación desde el 1º de marzo de 2012 y se mantendrán vigentes en tanto el Ayuntamiento no acuerde su modificación o derogación.

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE TASAS
POR ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS
EN APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS**

Artículo 6º. Cuota tributaria.

Se completa el apartado 7. del artículo 6º, con el siguiente texto:

- 6. Actividades que se realicen o instalen en espacios abiertos, como antenas; instalaciones foto-voltaicas; depósitos y otras similares, cuando precisen para su funcionamiento, además de la licencia urbanística, la autorización municipal o comunicación y declaración responsable..... 140,00 €

Artículo 9º. Gestión y liquidación.



Se modifica el artículo 9º, quedando redactado con el siguiente texto:

Las personas interesadas en la apertura de un establecimiento, presentarán en el Ayuntamiento la oportuna solicitud o comunicación y declaración responsable, previas al inicio de la actividad con especificación de la actividad o actividades a desarrollar, acompañadas de los siguientes documentos:

- a. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del solicitante y/o Código de Identificación Fiscal de la empresa.
- b. Contrato de arrendamiento o título de propiedad del local donde haya de ejercerse la actividad.
- c. Certificado de fin de obra expedido por el Ayuntamiento para el supuesto de que se hubieran realizado obras en el local, habilitándolo para la apertura.

La Administración Municipal podrá solicitar la presentación de cuantos documentos estime pertinentes para la correcta determinación de la actividad, así como podrá recabar los informes de Organismos Sanitarios u otros, aún cuando no sean vinculantes para el Ayuntamiento.

Los interesados en la apertura de establecimientos a que se refiere el artículo 2º. de esta Ordenanza, presentarán en el Ayuntamiento, junto a la solicitud o comunicación y declaración responsable, la carta de pago, expedida por la Tesorería del Ayuntamiento o por Entidad Colaboradora, del ingreso de la cuota correspondiente a la tasa, mediante autoliquidación y con el carácter de depósito previo. No se continuará el trámite sin el cumplimiento de este requisito.

La cuota autoliquidada se revisará por los servicios municipales. El órgano competente para la aceptación de la solicitud o comunicación y declaración responsable y, en su caso, de la autorización o licencia, aprobará la liquidación definitiva de la tasa.

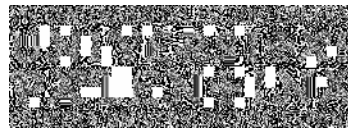
En el supuesto de que el Ayuntamiento denegare la autorización de apertura o el interesado renunciare a ella en el término de cuarenta y cinco días naturales desde la comunicación por el interesado, se reintegrará el importe equivalente al 90 % de las tasas ingresadas por autoliquidación, estimándose en un 10 % de la cuota el coste de las tareas administrativas seguidas desde la solicitud. Transcurrido ese plazo, si el titular renunciare a la apertura, sin haber iniciado la actividad en el establecimiento, podrá acordarse la devolución del 40 % de las tasas devengadas.

Las modificaciones entrarán en vigor y serán de aplicación desde el 1º de marzo de 2012 y se mantendrán vigentes en tanto el Ayuntamiento no acuerde su modificación o derogación.

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA DE ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN

Artículo 5º. Cuota tributaria.

Se modifica el artículo 5º quedando redactado de la siguiente manera:



La cuota tributaria a exigir por la prestación de los servicios de alcantarillado y depuración se determinará en función de una cuota de abono o de servicio y de la cantidad de agua, medida en metros cúbicos, utilizada en la finca.

Para la exacción de las tasas, se aplicarán las siguientes tarifas trimestrales:

ALCANTARILLADO

- Cuota de servicio o abono, cada abonado1,00 €
... ..

DEPURACIÓN

- Cuota de servicio o abono, cada abonado2,00 €
... ..

Las modificaciones en textos y tarifas entrarán en vigor y serán de aplicación desde el 1º de abril de 2012 y se mantendrán vigentes en tanto el Ayuntamiento no acuerde su modificación o derogación.

**ORDENANZA REGULADORA DE TASAS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS
EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL**

Artículo 6º. Cuota tributaria.

Se modifican las tarifas contempladas en el artículo 6º.

Se aplicarán las siguientes tarifas:

A. Concesiones:

- 1. De terrenos para panteones, cada m² 435,00 €
- 2. De terrenos para sepulturas:
 - a. Sepulturas de 3 cuerpos sin revestir, cada una 740,00 €
 - b. Sepulturas revestidas, con 4 cuerpos, cada una 4.025,00 €
 - c. Sepulturas revestidas, con 3 cuerpos, cada una 1.625,00 €
 - d. Sepulturas dobles de tres cuerpos, sin revestir, cada una 1.250,00 €
- 3. Cada nicho 705,00 €
- 4. De columbarios familiares:
 - a. Concesión por 10 años 625,00 €
 - b. Prórrogas sucesivas por 5 años 312,00 €

B. Inhumaciones:

- 1. De cadáveres 61,00 €
- 2. De restos o cenizas 52,00 €

C. Exhumaciones, reducciones y traslados:

- 1. Exhumación de cadáveres 222,00 €



- 2.Exhumación de restos o cenizas (traslado fuera del cementerio) 70,00 €
- 3.Reducción o traslado de restos o cenizas, cada servicio (interior cementerio).... 105,00 €
- 4.Reducción con traslado de restos, cada servicio (interior cementerio) 175,00 €
- 5.Reducción y traslado de restos fuera del cementerio 105,00 €

- D. Licencias para colocación y levantamiento de losas, lápidas y cruces, en cada inhumación, nueva sepultura o nicho..... 26,50 €

... ..

Artículo 8º. Declaración, liquidación e ingreso.

Se completa el apartado 2. del artículo 8º, con el siguiente párrafo:

El órgano competente para el otorgamiento de las licencias por prestación de servicios en el Cementerio, aprobará la liquidación definitiva de esta tasa, previo informe del servicio municipal de gestión tributaria.

Las modificaciones en textos y tarifas entrarán en vigor y serán de aplicación desde el 1º de marzo de 2012 y se mantendrán vigentes en tanto el Ayuntamiento no acuerde su modificación o derogación.

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE TASAS
POR RECOGIDA DE BASURAS Y TRATAMIENTO SELECTIVO
DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS**

Artículo 6º. Base imponible.

Se completa el párrafo primero del artículo 6º, con el siguiente texto:

... la cuota resultante no podrá ser inferior a la cuota de mayor importe de las reducidas. Si la cuota resultante fuere menor, se prorrateará el importe de la cuota de mayor importe entre las actividades que compartan local, en proporción a la cuota base correspondiente a cada una de ellas.

Artículo 9º. Liquidación, declaración e ingreso.

Se suprime en el párrafo primero del artículo 9º, la referencia a la publicación de los anuncios de cobranza en un diario local de mayor difusión, manteniéndose la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las modificaciones entrarán en vigor y serán de aplicación desde el 1º de marzo de 2012 y se mantendrán vigentes en tanto el Ayuntamiento no acuerde su modificación o derogación.

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE TASAS POR
PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE LA TRAMITACIÓN
DE EXPEDIENTES, EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS O DISTINTIVOS**

Artículo 4º. Cuota.



Se introduce un nuevo punto 19. en el artículo 4º, quedando redactado como sigue:

.....

19. No estarán sujetos a tasa las altas, bajas o cambios de domicilio en el padrón de habitantes ni estarán sujetos los informes referidos al padrón, solicitados directamente por una Administración Pública en uso de las facultades y del deber de colaboración legalmente establecido.

Tarifas por expedición de documentos del padrón de habitantes u otros registros municipales:

1. Expedición de volantes de empadronamiento, cada uno..... 1,00 €
2. Expedición de certificados de empadronamiento; de acreditación de domicilio; de acreditación de inscripción en registros municipales de uniones convivenciales; de numeración de edificaciones o inmuebles; cada uno 3,00 €
3. Las tarifas anteriores se incrementarán en 2,00 € cuando los volantes o certificados hayan de remitirse al domicilio del interesado; exceptuándose los documentos que puedan obtenerse por vía telemática con certificado digital.

Las modificaciones en textos y tarifas entrarán en vigor y serán de aplicación desde el 1º de marzo de 2012 y se mantendrán vigentes en tanto el Ayuntamiento no acuerde su modificación o derogación.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE TASAS POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO; SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Y TELEASISTENCIA

*La cuantificación de los costes de los servicios que se recogen en el articulado de la Ordenanza, se mantienen en sus mismas cuantías, **suprimiendo la referencia expresa a los ejercicios 2.009 y 2010.***

Esta modificación entrará en vigor y será de aplicación desde el 1º de marzo de 2012 y se mantendrá vigente en tanto el Ayuntamiento no acuerde su modificación o derogación.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE TASAS PRESTACION DE SERVICIOS EN LAS ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES

Artículo 6º. Tarifas.

Se modifican las tarifas del artículo 6º. quedando establecidas de la siguiente manera:

Las tarifas a aplicar en la prestación de servicios en las escuelas infantiles municipales de Palencia, serán las siguientes:

Renta per cápita mensual	Tarifa mensual
.....	
De 230,01 a 270,00	45,00 €
De 270,01 a 320,00	65,00 €
De 320,01 a 360,00	75,00 €



De 360,01 a 400,00	95,00 €
De 400,01 a 500,00	115,00 €
De 500,01 en adelante	140,00 €

DISPOSICIONES FINALES.

Se modifica la Disposición que se indica:

Donde dice:

“Segunda.- La presente Ordenanza, cuya vigencia se mantendrá en tanto no se apruebe su modificación o derogación, entrará en vigor y será de aplicación desde el día siguiente al de su

publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Las tarifas que se recogen en su articulado, serán de aplicación al curso escolar 2.011.”

Dirá:

“Segunda.- La presente Ordenanza, cuya vigencia se mantendrá en tanto no se apruebe su modificación o derogación, entrará en vigor y será de aplicación desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Las tarifas que se recogen en su articulado, serán de aplicación desde el curso escolar 2.012-2.013.”

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE TASAS POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO

Artículo 5º. Tarifas.

Se modifican las tarifas establecidas en el artículo 5º, quedando establecidas como sigue:

- Billete ordinario	0,60 €
... ..	
- Festivo.....	0,60 €
- Bonobús jóvenes y familias numerosas	0,20 €
- Bonobús 3ª edad, pensionistas y discapacitados.....	0,10 €
- Servicios Especiales al Monte en temporada estival	0,60 €

Artículo 6º. Normas de gestión.

Se modifica el artículo 6º, apartado BONOBUÍS JÓVENES, FECHAS DE EXPEDICIÓN Y RENOVACIÓN, quedando redactado con el siguiente texto:

... ..

BONOBUÍS JÓVENES.

... ..

FECHAS DE EXPEDICIÓN Y RENOVACIÓN.

Las tarjetas de Bonobús se expedirán con carácter general desde el 15 de septiembre hasta el 30 de diciembre, siendo su expedición gratuita dentro de este período. Fuera de dicho plazo, la tasa por la expedición de las tarjetas será de 8,00 €, salvo en los en los siguientes casos:



- Los niños que cumplan 4 años después de dicho periodo que podrán solicitarla durante todo el año natural en el que alcance esa edad.
- Todos aquellos usuarios que adquieran la condición de posibles beneficiarios por acaecer una situación de desempleo.
- Todos aquellos usuarios que, cumpliendo los requisitos de posibles beneficiarios, puedan demostrar un cambio de domicilio bien como nuevos residentes en la ciudad de Palencia, bien por cambio de domicilio en esta misma ciudad si anteriormente no lo hubieren solicitado.
- Cualquiera otra circunstancia que pueda justificar fehacientemente que no se pudo solicitar el bonobús en el periodo general por causas de fuerza mayor, previa valoración e informe de la Unidad Administrativa gestora de la expedición del bonobús, y de la aprobación de concesión por el Órgano Municipal competente.

Se modifica el artículo 6º, apartado BONOBUS PENSIONISTAS, quedando redactado con los textos que se indican:

Se modifica la denominación BONOBUS PENSIONISTAS por:
“BONOBUS TERCERA EDAD”.

Se modifica el apartado DESTINATARIOS, generalizándose para todos los mayores de 65 años, quedando redactado con el siguiente texto:

Personas mayores de 65 años.

Se modifica el apartado REQUISITOS, suprimiéndose los relativos al importe de la renta, quedando redactado con el siguiente texto:

REQUISITOS.

Estar empadronado en este municipio.

Se modifica el artículo 6º, apartado LUGAR DE EXPEDICIÓN, simplificándose el trámite, quedando redactado con el siguiente texto:

LUGAR DE EXPEDICIÓN.

Los trámites de solicitud y expedición de tarjetas se gestionarán desde los Centros de Acción Social (CEAS), requiriéndose para la solicitud la siguiente documentación:

- Fotocopia D.N.I., pasaporte o tarjeta de residencia.
- Fotografía del beneficiario.

No será preciso aportar la fotocopia del D.N.I., pasaporte o tarjeta de residencia del interesado cuando se halle en pleno funcionamiento el mecanismo de intercambio de información con el resto de Administraciones Públicas españolas y, en su caso, con las instituciones públicas europeas que se ha de establecer, en aplicación de lo dispuesto en la Directiva 2006/123/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, relativa a los servicios en el mercado interior, y en la normativa vigente.

Se modifica el artículo 6º, apartado, BONOBUS PARA PERSONAS DISCAPACITADAS, en los apartados que se señalan, quedando redactado con los siguientes textos:



BONOBÚS PARA PERSONAS DISCAPACITADAS.

DESTINATARIOS.

Personas discapacitadas con movilidad reducida, residentes en la ciudad de Palencia.

REQUISITOS.

Estar afectados por pérdidas funcionales o anatómicas, o por deformaciones esenciales, que en grado igual o superior al 33 % les dificulte gravemente la deambulación -movilidad reducida-, lo cual se acreditará mediante Certificado, Resolución o Tarjeta acreditativa del Grado de Discapacidad expedido por la Gerencia Territorial de Servicios Sociales. Podrá incorporarse al expediente, de oficio, el documento que acredite el empadronamiento en la ciudad de Palencia.

LUGAR DE TRAMITACIÓN.

Los trámites de solicitud se llevarán a cabo desde la Concejalía de Servicios Sociales del Ayuntamiento, donde los interesados presentarán la solicitud, copia del D.N.I., pasaporte o tarjeta de residencia, una fotografía tamaño carnet y los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos, en su caso.

No será preciso aportar la fotocopia del D.N.I., pasaporte o tarjeta de residencia del interesado cuando se halle en pleno funcionamiento el mecanismo de intercambio de información con el resto de Administraciones Públicas españolas y, en su caso, con las instituciones públicas europeas que se ha de establecer, en aplicación de los dispuesto en la Directiva 2006/123/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, relativa a los servicios en el mercado interior, y en la normativa vigente.

Se completa el artículo 6º, apartado BONOBÚS FAMILIAS NUMEROSAS, SOLICITUD Y ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS con el siguiente texto:

... ..

No será preciso aportar tales copias compulsadas cuando se halle en pleno funcionamiento el mecanismo de intercambio de información con el resto de Administraciones Públicas españolas y, en su caso, con las instituciones públicas europeas que se ha de establecer, en aplicación de los dispuesto en la Directiva 2006/123/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, relativa a los servicios en el mercado interior, y en la normativa vigente.

Las modificaciones en textos y tarifas entrarán en vigor y serán de aplicación desde el 1º de marzo de 2012 y se mantendrán vigentes en tanto el Ayuntamiento no acuerde su modificación o derogación.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE TASAS POR APROVECHAMIENTO DEL DOMINIO PÚBLICO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES

Artículo 5º.

Se inserta a continuación del párrafo primero del artículo 5º, un nuevo párrafo, con el siguiente texto:



Las cuotas de las tasas deberán ingresarse, previa emisión del documento correspondiente, en la caja del Patronato Municipal de Deportes o en la entidad colaboradora que se determine. En los casos de domiciliación, el importe será cargado directamente en la cuenta indicada por el interesado.

Se completa el último párrafo del artículo 5º con el texto que figura en negrita:

En caso de enfermedad, justificada documentalmente, podrá diferirse el uso de la instalación, si la naturaleza de la prestación lo permite, previa solicitud del interesado, que será tramitada en las Oficinas del Patronato Municipal de Deportes y resuelta por el Órgano competente, **habiendo de ingresar el usuario la diferencia en las cuotas de las tasas, si la hubiere.**

Artículo 6º. Tarifas.

Se modifica el primer párrafo del artículo 6º, sustituyendo la frase “Los abonos de 30 y 90 baños”, por “Los bonos y abonos de baños...”

Se completa el artículo 6º con el siguiente texto:

En el uso de las instalaciones con límite de tiempo, el usuario no podrá exceder de ese límite y, si lo hiciere, se exigirá la cuota establecida para ese supuesto de exceso de uso, que habrá de ingresarse de modo directo e inmediato, según dispone el artículo 5º anterior, sin que pueda reiniciarse la participación o uso de la actividad o instalación, hasta el que se haya realizado el ingreso de esa cuota.

Las tarifas a aplicar serán las siguientes:

PISCINAS CLIMATIZADAS

EMPADRONADOS

USO HORARIO NORMAL

- Adulto 2,65 €
- Niño 1,00 €
-

Abono Anual:

- Adulto 338,55 €
- Adulto carnet joven 304,70 €
- Adulto familiar..... 253,95 €
- Adulto familia numerosa 203,15 €
- Adulto mayores de 65 años y pensionistas..... 155,75 €
- Niño 127,75 €
- Niño familiar..... 95,85 €
- Niño familia numerosa 76,65 €



Abono Semestral:

- Adulto	188,10 €
- Adulto carnet joven	169,30 €
- Adulto familiar.....	141,10 €
- Adulto familia numerosa	112,90 €
- Adulto mayores de 65 años y pensionistas.....	86,55 €
- Niño	71,00 €
- Niño familiar.....	53,25 €
- Niño familia numerosa	42,60 €

Abono 50 baños:

- Adulto	79,50 €
- Adulto carnet joven	71,55 €
- Adulto familiar.....	63,60 €
- Adulto familia numerosa	51,70 €
- Adulto mayores de 65 años y pensionistas.....	39,75 €
- Niño	30,00 €
- Niño familiar.....	24,00 €
- Niño familia numerosa	19,50 €

Bono 20 baños

- Adulto	37,10 €
- Niño	14,00 €

Bono 10 baños

- Adulto	21,20 €
- Niño	8,00 €
- Exceso uso adultos	2,65 €
- Exceso uso niños	1,00 €
- Extravío/deterioro llave taquilla	2,00 €

USO HORARIO MATINAL (hasta 14 h.)

Abono Anual:

- Adulto	253,95 €
- Adulto carnet joven	228,55 €
- Adulto familiar.....	190,50 €
- Adulto familia numerosa	152,40 €
- Adulto mayores de 65 años y pensionistas.....	116,85 €
- Niño	95,85 €
- Niño familiar.....	71,90 €



- Niño familia numerosa 57,50 €

Abono Semestral:

- Adulto 141,10 €
- Adulto carnet joven 127,00 €
- Adulto familiar..... 105,85 €
- Adulto familia numerosa 84,70 €
- Adulto mayores de 65 años y pensionistas..... 64,95 €
- Niño 53,25 €
- Niño familiar..... 39,95 €
- Niño familia numerosa 31,95 €

Abono 50 baños:

- Adulto 59,65 €
- Adulto carnet joven 53,70 €
- Adulto familiar..... 47,70 €
- Adulto familia numerosa 38,80 €
- Adulto mayores de 65 años y pensionistas..... 29,85 €
- Niño 22,50 €
- Niño familiar..... 18,00 €
- Niño familia numerosa 14,65 €

Bono 20 baños:

- Adulto 27,85 €
- Niño 10,50 €

Bono 10 baños:

- Adulto 15,90 €
- Niño 6,00 €

Exceso uso adultos 2,65 €

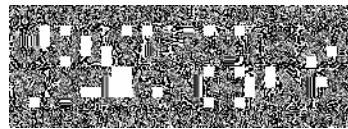
Exceso uso niños 1,00 €

USO RESERVA DE CALLE (max. 6 pax.)

- Entrada única, 45 min., 1 hora..... 3,50 €
- Bono de 10 usos 29,80 €

Exceso de uso..... 3,50 €

NO EMPADRONADOS



USO HORARIO NORMAL

- Adulto 3,10 €
- Niño 1,25 €
-

Abono Anual:

- Adulto 396,05 €
- Niño 159,70 €

Abono Semestral:

- Adulto 225,70 €
- Niño 91,00 €

Abono 50 baños:

- Adulto 93,00 €
- Niño 37,50 €

Bono 20 baños

- Adulto 43,40 €
- Niño 17,50 €

Bono 10 baños

- Adulto 24,80 €
- Niño 10,00 €

Exceso uso adultos..... 3,10 €

Exceso uso niños 1,25 €

Extravío/deterioro llave taquilla..... 2,00 €

USO HORARIO MATINAL (hasta 14 h.)

Abono Anual:

- Adulto 297,05 €
- Niño 119,80 €

Abono Semestral:

- Adulto 169,30 €
- Niño 68,25 €

Abono 50 baños:

- Adulto 69,75 €



- Niño 28,15 €

Bono 20 baños:

- Adulto 32,55 €

- Niño 13,15 €

Bono 10 baños:

- Adulto 18,60 €

- Niño 7,50 €

Exceso uso adultos..... 3,10 €

Exceso uso niños 1,25 €

USO RESERVA DE CALLE (max. 6 pax.)

- Entrada única, 1 hora 3,80 €

- Bono 10 usos 33,45 €

- Exceso de uso 3,80 €

USO PARA ACTIVIDADES Y COMPETICIONES

- Alquiler piscina, competiciones o actividades especiales 735,55 €

- Alquiler piscina, jornada 499,00 €

- Alquiler piscina, ½ jornada 202,35 €

- Alquiler piscina, hora 47,90 €

- Alquiler 1 calle, temporada, federado, hora..... 4,05 €

- Alquiler 1 calle piscina, hora..... 10,55 €

FRONTONES MUNICIPALES

EMPADRONADOS

- Alquiler frontón federados, hora 9,15 €

- Partido frontón federados, hora 9,95 €

- Entrenamiento cancha equipo federado, hora 9,45 €

- Partido cancha equipo federado, hora 18,20 €

- Uso rocódromo, federados, temporada 8,70 €

- Gimnasio, Grupo federado, hora 4,15 €

- Suplemento Sala Cardiovascular, equipos federados, hora..... 12,60 €

- Alquiler frontón, ocio, hora..... 12,30 €

- Partido frontón, ocio, hora 13,65 €

- Alquiler cancha, ocio, hora 27,75 €

- Partido, cancha, ocio, hora 41,15 €

- Pista de badminton, hora 2,75 €

- Alquiler 1 pared rocódromo, grupos, hora 8,50 €

- Gimnasio, persona, hora..... 1,15 €

- Aula, hora..... 2,05 €



- Salas especiales, hora.....2,20 €
- Dependencias administrativas, m²2,20 €

NO EMPADRONADOS

- Alquiler frontón, ocio, hora..... 13,60 €
- Partido frontón, ocio, hora 15,05 €
- Alquiler frontón federados, hora 10,20 €
- Partido frontón federados, hora 11,00 €
- Alquiler cancha, ocio, hora 30,60 €
- Partido, cancha, ocio, hora 45,20 €
- Entrenamiento cancha equipo federado, hora 10,65 €
- Partido cancha equipo federado, hora 20,15 €
- Pista de badminton, hora 3,05 €
- Alquiler 1 pared rocódromo, grupos, hora 9,35 €
- Uso rocódromo, federados, temporada 9,65 €
- Gimnasio, persona, hora..... 1,35 €
- Gimnasio, Grupo federado, hora 4,60 €
- Aula, hora..... 2,30 €
- Salas especiales, hora..... 2,45 €
- Dependencias administrativas, m² 2,45 €
- Suplemento Sala Cardiovascular, equipos federados, hora..... 14,00 €

PABELLONES MUNICIPALES

EMPADRONADOS

- Alquiler cancha, ocio, hora 36,70 €
- Alquiler 1/3 cancha, ocio, hora 18,45 €
- Partido, ocio, hora 56,00 €
- Partido 1/3 cancha, ocio, hora 32,45 €
- Entrenamiento equipo federado, hora..... 12,60 €
- Competición, federados, hora 16,25 €
- Entrenamiento 1/3 cancha, equipo federado, hora 5,55 €
- Competición 1/3 cancha, federados, hora 7,15 €
- Pista bádminton, hora 2,80 €
- Gimnasio, persona, hora 1,10 €
- Gimnasio, grupo federado, hora..... 4,10 €
- Aula, hora 2,05 €
- Salas especiales, hora 2,20 €
- Dependencias administrativas, m² 2,20 €

NO EMPADRONADOS

- Alquiler cancha, ocio, hora 40,40 €
- Alquiler 1/3 cancha, ocio, hora 20,35 €
- Partido, ocio, hora 61,65 €
- Partido 1/3 cancha, ocio, hora 35,75 €
- Entrenamiento equipo federado, hora..... 14,00 €
- Competición federados, hora 17,95 €
- Entrenamiento 1/3 cancha, equipo federado, hora 6,20 €
- Competición 1/3 cancha, federados, hora 7,80 €



- Pista bádminton, hora 3,05 €
- Gimnasio, persona, hora 1,25 €
- Gimnasio, grupo federado, hora..... 4,55 €
- Aula, hora 2,30 €
- Salas especiales, hora 2,45 €
- Dependencias administrativas, m²..... 2,45 €

CANCHA DE PRÁCTICAS DE GOLF

EMPADRONADOS

- Entrada (lunes a viernes) 1,30 €
- Entrada (sábados, domingos o festivos)..... 1,70 €
- Bono 10 entradas 10,55 €
- Bono 20 entradas 19,10 €
- Alquiler 34 bolas 1,50 €
- Bono 170 bolas..... 7,05 €
- Bono 340 bolas..... 13,30 €
- Bono 680 bolas..... 25,10 €

NO EMPADRONADOS

- Entrada (lunes a viernes) 1,40 €
- Entrada (sábados, domingos o festivos)..... 1,85 €
- Bono 10 entradas 11,60 €
- Bono 20 entradas 21,10 €
- Alquiler 34 bolas 1,65 €
- Bono 170 bolas..... 7,75 €
- Bono 340 bolas..... 14,60 €
- Bono 680 bolas..... 27,70 €

CAMPO DE GOLF

Entrada (lunes a viernes mañana) incluye cancha de prácticas

- Abonados 6,00 €
- Abonados juveniles..... 4,80 €
- Abonados mayores de 65 años y pensionistas..... 4,80 €
- Abonados infantiles 4,05 €
- No abonados, empadronados..... 26,40 €
- Bono de 5 usos no abonado, empadronado 76,50 €
- Entrada concertada con clubs, empresas, instituciones, empadronadas 15,00 €
- No abonados, no empadronados..... 29,05 €
- Bono de 5 usos no abonados, no empadronados..... 84,20 €
- Entrada concertada con clubs, Empresas, Instituciones y jugadores profesionales, no empadronados..... 17,00 €

Entrada (viernes tarde, sábados, domingos o festivos y vísperas de festivo tarde) incluye cancha de prácticas

- Abonados 10,00 €
- Abonados juveniles..... 8,00 €
- Abonados mayores 65 años y pensionistas 8,00 €
- Abonados infantiles 6,70 €
- No abonados, empadronados..... 35,00 €



- Bono 5 usos no abonados, empadronados..... 105,50 €
- Entrada concertada con clubs, empresas, instituciones y jugadores profesionales, empadronados..... 25,10 €
- No abonados, no empadronados..... 40,65 €
- Bono de 5 usos no abonados, no empadronados 116,00 €
- Entrada concertada con clubs, empresas, instituciones y jugadores profesionales, no empadronados..... 25,00 €

ABONO EMPADRONADOS

Abono Anual

- Adultos..... 150,00 €
- Súper Abono Anual (incluye entrada al campo y carro)..... 750,00 €
- Juvenil (hasta 18 años)..... 97,50 €
- Mayores de 65 años y pensionistas..... 120,00 €
- Infantil (hasta 12 años)..... 75,00 €

Abono Semestral

- Adultos..... 95,00 €
- Juvenil (hasta 18 años)..... 61,75 €
- Mayores de 65 años y pensionistas..... 76,00 €
- Infantil (hasta 12 años)..... 47,50 €

ABONO NO EMPADRONADOS

Abono Anual

- Adultos..... 180,00 €
- Infantil (hasta 12 años)..... 90,00 €

Abono Semestral

- Adultos..... 110,00 €
- Infantil (hasta 12 años)..... 55,00 €

Competiciones

- Súper Abonados..... 2,00 €
- Abonados 8,85 €
- No abonados, empadronados..... 26,45 €
- No abonados, no empadronados..... 29,10 €
- No abonados infantil, empadronados..... 13,25 €
- No abonados infantil, no empadronados 14,65 €
- Alquiler campo, ½ jornada 879,45 €
- Alquiler campo, jornada completa..... 2.196,35 €

... ..

MATERIAL GOLF

- Alquiler palo..... 2,55 €
- Alquiler bolsa ½ juego de palos (6)..... 10,75 €
- Bolas, 12 unidades 9,60 €
- Bolas, 8 unidades 6,75 €
- Bolas, 4 unidades 3,40 €
- Tees extralargos, 100 unidades..... 6,75 €



- Tees extralargos, 25 unidades	2,00 €
- Tees extralargos, 10 unidades	1,15 €
- Tees normales, 100 unidades.....	4,50 €
- Tees normales, 25 unidades	1,15 €
- Tees normales, 10 unidades	0,60 €
- Guantes	11,25 €
- Alquiler carrito	2,55 €
- Alquiler carrito eléctrico	4,80 €
- Alquiler carrito anual	67,20 €
- Alquiler carrito eléctrico anual	134,40 €
- Extravío/deterioro llave acceso zonas campo.....	6,55 €

PISCINAS DE VERANO

EMPADRONADOS

- Adulto	1,90 €
- Niño	0,70 €
...	...

Abono Temporada:

- Adulto	79,75 €
- Adulto carnet joven.....	71,80 €
- Adulto familiar	71,80 €
- Adulto familia numerosa.....	63,80 €
- Adulto mayores 65 años y pensionistas	47,85 €
- Niño	28,05 €
- Niño familiar	25,25 €
- Niño familia numerosa.....	22,45 €

Abono Mes:

- Adulto	48,90 €
- Adulto carnet joven.....	44,05 €
- Adulto familiar	44,05 €
- Adulto familia numerosa.....	39,15 €
- Adulto mayores 65 años y pensionistas	29,35 €
- Niño	16,95 €
- Niño familiar	15,30 €
- Niño familia numerosa.....	13,60 €

Bono 20 Baños:

- Adulto	31,55 €
- Niño	11,65 €

NO EMPADRONADOS

- Adulto	2,40 €
- Niño	0,90 €



.....

Abono Temporada:

- Adulto 97,95 €
- Niño 36,75 €

Abono Mes:

- Adulto 55,80 €
- Niño 20,95 €

Bono 20 Baños:

- Adulto 38,40 €
- Niño 14,40 €

PISTAS DE TENIS

EMPADRONADOS

- Alquiler pistas, 1 hora 3,00 €
 - Alquiler pista cerrada, 1 hora 5,90 €
 - Entrenamiento, federados, 1 hora 1,50 €
 - Partido federados, 1 hora 2,25 €
 - Partido competición, no federado, 1 hora 3,85 €
 - Entrenamiento, federados, pista cerrada, 1 hora 2,85 €
 - Partido federados, pista cerrada, 1 hora 4,60 €
 - Partido competición, no federado, pista cerrada, 1 hora 7,70 €
-

NO EMPADRONADOS

- Alquiler pistas, hora 3,30 €
 - Alquiler pista cerrada, hora 6,50 €
 - Entrenamiento, federados, 1 hora 1,65 €
 - Partido federados, 1 hora 2,55 €
 - Partido competición, no federado, 1 hora 4,40 €
 - Entrenamiento, federados, pista cerrada, 1 hora 3,25 €
 - Partido federados, pista cerrada, 1 hora 5,10 €
 - Partido competición, no federado, pista cerrada, 1 hora 8,50 €
-

PISTAS DE TENIS HIERBA ARTIFICIAL

EMPADRONADOS

- Alquiler pistas, 1 hora 4,20 €
 - Entrenamiento federados, 1 hora 2,10 €
 - Partido, federados, 1 hora 3,15 €
 - Partido competición, no federado, 1 hora 6,30 €
-

NO EMPADRONADOS

- Alquiler pistas, 1 hora 4,60 €
- Entrenamiento, federados, 1 hora 2,30 €



- Partido, federados, 1 hora 3,45 €
- Partido competición, no federados, 1 hora..... 6,90 €

PISTAS DE PADEL

EMPADRONADOS

- Alquiler pistas, 1 hora 7,00 €
- Entrenamiento, federados, 1 hora 3,50 €
- Partido, federados, 1 hora..... 5,65 €
- Partido competición, no federado, 1 hora 8,10 €
- Inscripción campeonato, rápido de 6, pareja, 1 jornada..... 13,85 €
- Inscripción campeonato, eliminatoria 6,95 €
-

NO EMPADRONADOS

- Alquiler pistas, 1 hora 7,60 €
- Entrenamiento, federados, 1 hora 3,80 €
- Partido, federados, 1 hora..... 6,35 €
- Partido competición, no federado, 1 hora 8,85 €
- Inscripción campeonato, rápido de 6, pareja, 1 jornada..... 15,15 €
- Inscripción campeonato, eliminatoria 7,60 €
-

PISTAS EXTERIORES

EMPADRONADOS

- Alquiler, partidos campeonatos, 1 hora 1,70 €
- Reserva de pista, ocio, 1 hora..... 1,70 €
- Reserva pradera Isla Dos Aguas, federados, 1 hora..... 2,50 €

NO EMPADRONADOS

- Alquiler, partidos campeonatos, 1 hora 1,85 €
- Reserva de pista, ocio, 1 hora..... 1,85 €
- Reserva pradera Isla Dos Aguas, federados, 1 hora..... 2,55 €

CAMPOS DE FÚTBOL DE HIERBA

EMPADRONADOS

- Alquiler fútbol 11, ocio, 1 hora 27,65 €
- Alquiler fútbol 11, equipo federado, 1 hora 4,40 €
- Competición fútbol 11, federados, 1 hora 5,70 €
- Alquiler fútbol 7, ocio, 1 hora 18,40 €
- Alquiler fútbol 7, equipo federado, 1 hora 2,95 €
- Competición fútbol 7, federados, 1 hora 4,25 €
- Alquiler rugby, equipo federado, 1 hora 4,40 €
- Competición rugby, federados, 1 hora 5,70 €
- Suplemento uso vestuarios, ocio, 1 uso 16,95 €

NO EMPADRONADOS

- Alquiler fútbol 11, ocio, 1 hora 30,50 €



- Alquiler fútbol 11, equipo federado, 1 hora4,95 €
- Competición fútbol 11, federados, 1 hora6,15 €
- Alquiler fútbol 7, ocio, 1 hora 20,30 €
- Alquiler fútbol 7, equipo federado, 1 hora3,25 €
- Competición fútbol 7, federados, 1 hora4,55 €
- Alquiler rugby, equipo federado, 1 hora 34,35 €
- Competición rugby, federados, 1 hora 43,05 €
- Suplemento uso vestuarios, ocio, 1 uso 18,65 €

CAMPOS DE FÚTBOL DE HIERBA ARTIFICIAL

EMPADRONADOS

- Alquiler fútbol 11, ocio, 1 hora19,35 €
- Alquiler fútbol 11, equipo federado, 1 hora 3,10 €
- Competición fútbol 11, federados, 1 hora 4,10 €
- Alquiler fútbol 7, ocio, 1 hora 12,95 €
- Alquiler fútbol 7, equipo federado, 1 hora 2,05 €
- Competición fútbol 7, federados, 1 hora 2,75 €
- Suplemento uso vestuarios, ocio, 1 uso16,95 €

NO EMPADRONADOS

- Alquiler fútbol 11, ocio, 1 hora21,30 €
- Alquiler fútbol 11, equipo federado, 1 hora 3,55 €
- Competición fútbol 11, federados, 1 hora 4,40 €
- Alquiler fútbol 7, ocio, 1 hora 14,30 €
- Alquiler fútbol 7, equipo federado, 1 hora 2,30 €
- Competición fútbol 7, federados, 1 hora 2,95 €
- Suplemento uso vestuarios, ocio, 1 uso18,65 €

PISTA DE CICLISMO

EMPADRONADOS

- Alquiler, ocio, 1 hora1,70 €
- Alquiler grupo, ocio, 1 hora 12,65 €
- Alquiler, federado, 1 hora0,75 €
- Alquiler grupo federado, 1 hora4,15 €
- Competiciones, 1 hora8,35 €

NO EMPADRONADOS

- Alquiler, ocio, 1 hora 1,80 €
- Alquiler grupo, ocio, 1 hora 14,00 €
- Alquiler, federado, 1 hora0,95 €
- Alquiler grupo federado, 1 hora4,55 €
- Competiciones, 1 hora9,15 €

OTRAS TASAS

- Actividades de carácter lucrativo, recreativo o de mero espectáculo o esparcimiento, jornada 1.220,60 €



- Actos de carácter político fuera de períodos de campaña electoral, jornada..... 375,20 €
- Actos cívicos o religiosos realizados por instituciones, asociaciones o entidades legalmente autorizadas, jornada 375,20 €
- Actividades de carácter estrictamente cultural, jornada 240,80 €
- Suplemento por utilización de la instalación fuera de horario, hora..... 22,15 €
- Abono XXI..... 17,05 €
- Cuadernos Técnicos 6,75 €
- Suplemento de luz instalaciones exteriores 4,40 €

CAMPO DE FÚTBOL NUEVA BALASTERA

- Partido fútbol equipo federado 344,35 €
- Entrenamiento, equipo federado, hora 114,80 €
- Partido fútbol, equipo federado (con instalaciones complementarias)..... 573,95 €
- Entrenamiento, equipo federado (con instalaciones complementarias), hora 172,20 €
- Partido fútbol equipo federado, con convenio instalación 57,45 €
- Entrenamiento equipo federado, con convenio instalación, hora 23,00 €
- Partido fútbol equipo federado (instalaciones complementarias), con convenio instalación 114,80 €
- Entrenamiento equipo federado (instalaciones complementarias),con convenio instalación, hora 45,95 €
- Gimnasio grupo federado..... 23,00 €
- Uso de instalaciones complementarias, equipo federado, con convenio instalación 22,00 €
- Sala de recuperación, grupo federado 68,90 €
- Sala de prensa, hora..... 17,25 €
- Sala de conferencias, hora..... 34,45 €
- Aula, hora 34,45 €
- Dependencias administrativas, m²/mes 3,45 €
- Suplemento utilización tribuna..... 51,70 €
- Suplemento utilización preferente 51,70 €
- Suplemento utilización fondos 28,75 €
- Actividades de carácter lucrativo, recreativo o de espectáculo o esparcimiento, jornada..... 6.853,00 €
- Actos de carácter político fuera de períodos de campaña electoral, jornada4.568,65 €
- Actos cívicos o religiosos realizados por Instituciones, Asociaciones o Entidades legalmente autorizadas, jornada.....3.540,75 €



- Actividades de carácter estrictamente cultural, jornada.....3.540,75 €
- Suplemento por utilización de la instalación fuera de horario, hora 22,15 €
- Suplemento de luz 50,00 €
- Reducción promoción y formación deportiva: (s/tasas para federados) a asociaciones y clubes con convenio de promoción deportiva50 %
Esta reducción sólo será de aplicación a las asociaciones, clubes deportivos, organismos e instituciones que así lo estipulen en sus convenios, para la formación deportiva.

... ..

MÓDULOS DEPORTIVOS

EMPADRONADOS

- Deportes con grupos de más de 15 alumnos, anual 13,35 €
- Deportes con grupos de hasta 15 alumnos, anual 35,75 €
- Deportes para juegos escolares, anual..... 21,50 €
- Jornada nieve, 1 día 50,00 €

NO EMPADRONADOS

- Deportes con grupos de más de 15 alumnos, anual 14,70 €
- Deportes con grupos de hasta 15 alumnos, anual 39,30 €
- Deportes para juegos escolares, anual..... 23,70 €
- Jornada nieve, 1 día 55,00 €

CURSOS

EMPADRONADOS

Cursos con instalación especial:

- Grupos hasta 15 alumnos, 2 sesiones de 45 minutos, curso 60,00 €
- Grupos hasta 15 alumnos, 1 sesión de 45 minutos, curso 34,10 €
- Grupos hasta 15 alumnos, 5 sesiones de 45 minutos, mes 38,75 €
- Grupos hasta 15 alumnos, 3 sesiones de 45 minutos, mes 23,30 €
- Grupos hasta 15 alumnos, 2 sesiones de 45 minutos, mes 15,55 €

Cursos con profesor especialista:

- Grupos desde 8 hasta 12 alumnos, 2 sesiones de 45 minutos, trimestral 44,20 €
- Grupos desde 8 hasta 12 alumnos, 1 sesión de 45 minutos, trimestral 34,10 €
- Grupos hasta 12 alumnos, 2 sesiones de 1h, mensual..... 50,95 €
- Grupos desde 5 hasta 8 alumnos, 2 sesiones de 45 minutos, trimestral 65,65 €
- Grupos desde 5 hasta 8 alumnos, 1 sesión de 45 minutos, trimestral 50,85 €
- Grupos desde 5 hasta 8 alumnos, 5 sesiones de 45 minutos, quincenal..... 49,25 €
- Grupos desde 5 hasta 8 alumnos, 4 sesiones de 45 minutos, quincenal..... 39,40 €
- Grupos hasta 12 alumnos, 5 sesiones de 45 minutos, quincenal 32,35 €
- Grupos hasta 12 alumnos, 4 sesiones de 45 minutos, quincenal 25,90 €
- Grupos hasta 4 alumnos, 1 sesión de 1 hora, curso 65,65 €
- Grupos de 1 alumno, 1 sesión de 30 minutos, sesión 13,50 €
- Grupos hasta 15 alumnos, 1 sesión de 45 minutos, temporada 42,00 €
- Grupos de 2 alumnos, 1 sesión de 30 minutos, sesión 10,70 €
- Grupos de 3 alumnos, 1 sesión de 30 minutos, sesión 7,80 €



- Grupos de hasta 12 alumnos, combinado por sesión y deporte, quincenal2,05 €
- Grupos hasta 12 alumnos, 2 sesiones de 1 hora, trimestral 97,10 €
- Grupos hasta 12 alumnos, 1 sesión de 1 hora, trimestral 60,70 €
- Grupos de más de 12 alumnos, 2 sesiones de 45 minutos, mensual 25,65 €
- Grupos de más de 12 alumnos, 2 sesiones de 45 minutos, trimestral..... 34,10 €
- Curso de especial promoción, hasta 8 horas, más de 12 alumnos, curso8,65 €
- Curso de especial promoción de 9 a 24 horas, más de 12 alumnos, curso 25,70 €
- Curso de especial promoción de más de 24 horas, más de 12 alumnos, curso..... 34,00 €
- Curso de especial promoción desde 25 horas, más de 12 alumnos, curso 36,05 €
- Curso de especial promoción hasta 8 horas, hasta 12 alumnos, curso 14,50 €
- Curso de especial promoción de 9 a 24 horas, hasta 12 alumnos, curso 28,30 €
- Curso de especial promoción desde 25 horas, hasta 12 alumnos, curso 39,70 €
- Cursos de práctica deportiva hasta 12 alumnos/grupo, curso..... 50,95 €
- Cursos de práctica deportiva hasta 12 alumnos/grupo, con transporte, curso 82,70 €
- Cursos de práctica deportiva desde 12 alumnos/grupo, curso 36,45 €
- Cursos de práctica deportiva desde 12 alumnos/grupo jornada completa, curso .83,75 €
- Cursos de golf avanzado, 3 alumnos, 1 sesión de 30 minutos, trimestral 74,10 €
- Cursos de golf avanzado, 2 alumnos, 1 sesión de 30 minutos, bimensual 68,50 €
- Bono 6 sesiones, grupos de 1, 2 ó 3 alumnos, 1 sesión 30 minutos y grupos hasta 15 alumnos, 1 sesión de 45 minutos, temporada 67,95 €

Cursos de formación:

- Universidad de verano, 20 horas, curso 109,75 €

Cursos específicos:

- Actividad acuática para bebés, curso 55,00 €

NO EMPADRONADOS

Cursos con instalación especial:

- Grupos hasta 15 alumnos, 2 sesiones de 45 minutos, curso 67,00 €
- Grupos hasta 15 alumnos, 1 sesión de 45 minutos, curso 37,60 €
- Grupos hasta 15 alumnos, 5 sesiones de 45 minutos, mes 42,55 €
- Grupos hasta 15 alumnos, 3 sesiones de 45 minutos, mes 25,60 €
- Grupos hasta 15 alumnos, 2 sesiones de 45 minutos, mes 17,05 €

Cursos con profesor especialista:

- Grupos desde 8 hasta 12 alumnos, 2 sesiones de 45 minutos, trimestral 48,55 €
- Grupos desde 8 hasta 12 alumnos, 1 sesión de 45 minutos, trimestral 37,60 €
- Grupos hasta 12 alumnos, 2 sesiones de 1h, mensual..... 56,10 €
- Grupos desde 5 hasta 8 alumnos, 2 sesiones de 45 minutos, trimestral 72,25 €
- Grupos desde 5 hasta 8 alumnos, 1 sesión de 45 minutos, trimestral 55,95 €
- Grupos desde 5 hasta 8 alumnos, 5 sesiones de 45 minutos, quincenal..... 54,20 €
- Grupos desde 5 hasta 8 alumnos, 4 sesiones de 45 minutos, quincenal..... 43,40 €
- Grupos hasta 12 alumnos, 5 sesiones de 45 minutos, quincenal 35,60 €
- Grupos hasta 12 alumnos, 4 sesiones de 45 minutos, quincenal 28,45 €
- Grupos hasta 4 alumnos, 1 sesión de 1 hora, curso 72,25 €
- Grupos de 1 alumno, 1 sesión de 30 minutos, sesión 14,90 €
- Grupos hasta 15 alumnos, 1 sesión de 45 minutos, temporada 50,00 €
- Grupos de 3 alumnos, 1 sesión de 30 minutos, sesión 8,55 €



- Grupos de hasta 12 alumnos, combinado por sesión y deporte, quincenal2,25 €
- Grupos hasta 12 alumnos, 2 sesiones de 1 hora, trimestral 106,75 €
- Grupos hasta 12 alumnos, 1 sesión de 1 hora, trimestral 66,75 €
- Grupos de más de 12 alumnos, 2 sesiones de 45 minutos, mensual 28,25 €
- Grupos más 12 alumnos, 2 sesiones de 45 minutos, trimestral 37,60 €
- Curso de especial promoción hasta 8 horas, más de 12 alumnos, curso9,60 €
- Curso de especial promoción de 9 a 24 horas, más de 12 alumnos, curso 28,30 €
- Curso de especial promoción de más 24 horas, más de 12 alumnos, curso 37,45 €
- Curso de especial promoción desde 25 horas, más de 12 alumnos, curso 39,65 €
- Curso de especial promoción hasta 8 horas, hasta 12 alumnos, curso 16,00 €
- Curso de especial promoción de 9 a 24 horas, hasta 12 alumnos, curso 31,10 €
- Curso de especial promoción desde 25 horas, hasta 12 alumnos, curso 43,70 €
- Cursos de práctica deportiva hasta 12 alumnos/grupo, curso 56,10 €
- Cursos de práctica deportiva hasta 12 alumnos/grupo, con transporte, curso 91,00 €
- Cursos de práctica deportiva desde 12 alumnos/grupo, curso 40,10 €
- Cursos de práctica deportiva desde 12 alumnos/grupo jornada completa, curso .92,15 €
- Cursos de golf avanzado, 3 alumnos, 1 sesión de 30 minutos, trimestral 81,65 €
- Cursos de golf avanzado, 2 alumnos, 1 sesión de 30 minutos, bimensual 75,35 €
- Bono 6 sesiones, grupos de 1, 2 ó 3 alumnos, 1 sesión 30 minutos y grupos hasta 15 alumnos, 1 sesión de 45 minutos, temporada 74,75 €

Cursos de formación:

- Universidad de verano, 20 horas, curso 120,70 €

Cursos específicos:

- Actividad acuática para bebés 65,00 €

CURSOS GRUPOS ESPECIALES

EMPADRONADOS

- Natación escolar, anual 62,15 €
- Natación escolar, s/transporte, anual 32,40 €
- Natación recreativa escolar, grupos. De 18 a 25 alumnos, anual 125,60 €
- Natación dirigida escolar, trimestral 21,70 €
- Natación dirigida escolar, anual 43,25 €

NO EMPADRONADOS

- Natación escolar, anual 68,40 €
- Natación escolar, s/transporte, anual 35,70 €
- Natación recreativa escolar, grupos. De 18 a 25 alumnos, anual 138,15 €
- Natación dirigida escolar, trimestral 23,90 €
- Natación dirigida escolar, anual 47,65 €

MANTENIMIENTO FÍSICO (Gimnasia, aerobio, tai-chi, jazz, yoga)

EMPADRONADOS

- Clase A 3 días/semana, anual 86,85 €
- Clase B 2 días/semana, anual 60,75 €
- Clase C 1 día/semana, anual 30,10 €



- Clase mantenimiento físico en agua, 2 días/semana, curso..... 90,00 €
- Clases especiales 2 días/semana/1,5 horas/día, anual..... 86,15 €
- Clases especiales 2 días/semana/1,25 horas/día, anual..... 71,75 €
- Combinada, 2 días/semana, anual..... 84,15 €
- Combinada, 3 días/semana, anual..... 112,30 €
- Suplemento tonificación, 1 día/semana, anual 52,10 €
- Tonificación con material específico, 1 día/semana, anual..... 52,10 €
- Tonificación con material específico, 2 días/semana, anual 101,10 €

NO EMPADRONADOS

- Clase A 3 días/semana, anual..... 95,45 €
- Clase B 2 días/semana, anual 66,80 €
- Clase C 1 día/semana, anual..... 33,15 €
- Clase mantenimiento físico en agua, 2 días/semana, curso..... 110,00 €
- Clases especiales 2 días/semana/1,5 horas/día, anual..... 94,80 €
- Clases especiales 2 días/semana/1,25 horas/día, anual 78,90 €
- Combinada, 2 días/semana, anual..... 92,55 €
- Combinada, 3 días/semana, anual..... 123,60 €
- Suplemento tonificación, 1 día/semana, anual 57,30 €
- Tonificación con material específico, 1 día/semana, anual..... 57,30 €
- Tonificación con material específico, 2 días/semana, anual 111,25 €

FÚTBOL SALA

EMPADRONADOS

Liga

- División de Honor..... 481,20 €
- Primera División..... 326,00 €
- Segunda y Tercera División 318,35 €
- Supra 30 309,45 €
- Copa** 30,25 €

NO EMPADRONADOS

Liga

- División de Honor..... 529,35 €
- Primera División..... 358,55 €
- Segunda y Tercera División 350,20 €
- Supra 30 340,45 €
- Copa** 33,25 €

BALONCESTO

EMPADRONADOS

Liga

- División de Honor 481,20 €
- Primera División 326,00 €
- Segunda y Tercera División 318,35 €
- Supra 30..... 309,45 €



Copa 30,25 €

NO EMPADRONADOS

Liga

División de Honor 529,35 €

Primera División 358,55 €

Segunda y Tercera División 350,20 €

Supra 30..... 340,45 €

Copa 33,25 €

COMPETICIONES ESPECIALES

EMPADRONADOS

Competición fútbol

Fútbol 7

En hierba artificial, partido.....22,20 €

En hierba natural, partido33,20 €

Fútbol 11

En hierba artificial, partido..... 33,20 €

En hierba natural, partido 44,30 €

Competición baloncesto, partido 22,20 €

NO EMPADRONADOS

Competición fútbol

Fútbol 7

En hierba artificial, partido.....24,35 €

En hierba natural, partido36,50 €

Fútbol 11

En hierba artificial, partido..... 36,50 €

En hierba natural, partido 48,65 €

Competición baloncesto, partido 24,35 €

CLUB PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

EMPADRONADOS

Abonado, anual 147,70 €

... ..

NO EMPADRONADOS

Abonado, anual 162,50 €

... ..

Gastos de matriculación2,25 €

Emisión de carnet tarjeta banda magnética.....1,15 €



Emisión de carnet tarjeta chip.....2,80 €

Las modificaciones en textos y tarifas entrarán en vigor y serán de aplicación desde el 1º de marzo de 2012 y se mantendrán vigentes en tanto el Ayuntamiento no acuerde su modificación o derogación.

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS POR
ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS EN LAS ZONAS REGULADAS
POR EL SERVICIO O.R.A.**

Se modifica el artículo 5º. aplicándose las siguientes tarifas:

General.- Pre-pagada por un máximo de 2 horas:

.....

30 minutos	0,20 €
55 minutos	0,50 €
120 minutos	1,10 €

.....

Se modifica la tarifa de la tarjeta especial de servicios, por día de ocupación y se crea una nueva tarjeta especial anual de servicios que quedan con los siguientes importes:

- Tarjeta Especial de “Servicios”, por día de ocupación 2,55 €
- Tarjeta Especial Anual de “Servicios”250,00 €

Las modificaciones en textos y tarifas entrarán en vigor y serán de aplicación desde el 1º de marzo de 2012 y se mantendrán vigentes en tanto el Ayuntamiento no acuerde su modificación o derogación.

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE TASAS POR PRESTACIÓN DE
LOS SERVICIOS DOCENTES EN TALLERES OCUPACIONALES,
AULAS Y CURSOS VARIOS**

Se modifica el artículo 5º. siendo las nuevas tarifas a aplicar las siguientes:

.....

2. Talleres ocupacionales (pensionistas), por curso..... 9,00 €
3. Seminarios trimestrales, por curso..... 9,00 €
4. Aulas de mayores “Centro de la Puebla”, por taller o actividad de cada curso..... 8,00 €
(El número máximo de matrículas por persona será de tres, en cada curso)

.....

Juventud.

- Cursos monográficos, por curso..... 8,00 €
- Curso monitores, por curso 95,00 €
- Curso coordinadores, por curso 130,00 €
- Cursos monográficos de 100 horas de duración aproximada 30,00 €

Las modificaciones entrarán en vigor y serán de aplicación desde el 1º de marzo de 2012 y se mantendrán vigentes en tanto el Ayuntamiento no acuerde su modificación o derogación.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR



LA CELEBRACIÓN DE MATRIMONIOS CIVILES

Artículo 1º. En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 20 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; este Ayuntamiento establece la Tasa por el servicio de CELEBRACIÓN DE MATRIMONIOS CIVILES en las dependencias municipales, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo previsto en el artículo 57 del citado Real Decreto Legislativo.

Artículo 2º. Constituye el hecho imponible de la tasa, el servicio que presta el Ayuntamiento para la celebración de matrimonios civiles en la Casa Consistorial u otras dependencias municipales, oficiado por un miembro de la Corporación, en los términos legal y reglamentariamente establecidos.

Artículo 3º. Son sujetos pasivos y obligados al pago de la tasa solidariamente, los futuros contrayentes interesados en celebrar su matrimonio en este Ayuntamiento.

Artículo 4º. El devengo de la tasa se producirá en el momento de la solicitud de reserva de fecha para la celebración, siendo preciso el ingreso de la cuota para confirmar la reserva y la posterior celebración.

Artículo 5º. Constituye la base imponible de esta tasa, con la particularidad que representa este concepto tributario en las exacciones con naturaleza de tasa, la unidad de acto de celebración del matrimonio.

Artículo 6º. La cuantía de la tasa vendrá determinada por aplicación de las siguientes tarifas:

- | | |
|--|----------|
| 6.1. Celebración matrimonial de lunes a viernes a las 11:00 horas..... | 10,00 € |
| 6.2. Celebración matrimonial en sábado, a las 13:00 horas o a las 13:45 horas | 60,00 € |
| 6.3. Celebración matrimonial en sábado a las 18:45 horas..... | 100,00 € |
| 6.4. Cuando ninguno de los contrayentes se encuentre empadronado en esta Ciudad, al menos seis meses antes de la fecha de solicitud, la tarifa del apartado 6.1, será de 30,00 € y las figuradas en los apartado 6.2 y 6.3, serán de 120,00 € y 200,00 €, respectivamente. | |

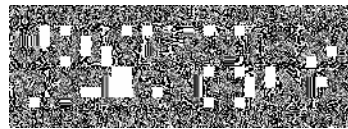
Salvo en las reservas de fecha y hora que hayan sido autorizadas, el Ayuntamiento, mediante resolución de la Alcaldía o Concejal Delegado, podrá modificar las horas previstas para las celebraciones, aplicándose las mismas cuotas recogidas en los apartados precedentes, siempre que el nuevo horario mantenga los días y los períodos de mañana o de tarde indicados.

Artículo 7º. No se concederán más exenciones o bonificaciones que las expresamente previstas en las leyes o las derivadas de la aplicación de los tratados internacionales.

Artículo 8º. Gestión del tributo.

1.- El ingreso de la Tasa se exigirá en régimen de autoliquidación simultánea con la solicitud de reserva de fecha para la celebración. Los sujetos pasivos unirán a la instancia de solicitud el documento que acredite el ingreso de la tasa.

2.- Si, una vez autorizada por la Administración Municipal la reserva de fecha para la celebración, se formulare la renuncia con seis meses de antelación a la fecha prevista, se



devolverá el 80 % de la cuota ingresada. Si la renuncia se presenta con tres meses de antelación, el reintegro será del 60 % de la cuota ingresada. La renuncia presentada fuera de esos plazos no dará lugar a reintegro de la cuota, salvo que, en cualquier momento posterior a los plazos indicados, concurren circunstancias de fuerza mayor, documentalmente acreditadas y distintas de la mera declaración de voluntad, que impidan la celebración del matrimonio; en cuyo caso se devolverá íntegramente el importe de la cuota ingresada o, cuando las circunstancias de fuerza mayor exijan la reserva de una nueva fecha, en cuyo caso, el 90 % de la cuota ingresada se imputará a la nueva solicitud de reserva. Si por cualquier circunstancia, el Ayuntamiento no pudiese prestar el servicio en la fecha reservada, se propondrá a los contrayentes una solución alternativa y, en todo caso, se reintegrará el importe íntegro de la cuota ingresada, incrementado con el interés de demora.

Artículo 9º. En lo no dispuesto expresamente en esta Ordenanza, se estará a lo determinado en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y en las disposiciones de gestión tributaria dictadas por los Órganos municipales competentes. El régimen de infracciones y sanciones será el regulado en la Ley General Tributaria y Disposiciones que la complementen. En desarrollo de lo determinado en el artículo 104 de la Ley General Tributaria, para su aplicación a los tributos municipales, en los procedimientos iniciados a instancia de parte, el vencimiento del plazo máximo de resolución, fijado en las leyes o disposiciones reglamentarias, tendrá efectos desestimatorios de la pretensión.

Disposición final

La presente Ordenanza, cuya vigencia se mantendrá en tanto no se apruebe su modificación o derogación, entrará en vigor y será de aplicación desde el 1º de marzo de 2012.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PARTICIPACIÓN EN EXÁMENES O PROCESOS SELECTIVOS

Artículo 1º. En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 20 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; este Ayuntamiento establece la Tasa por la participación en EXÁMENES O PROCESOS SELECTIVOS, que se registrará por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo previsto en el artículo 57 del citado Real Decreto Legislativo.

Artículo 2º. Constituye el hecho imponible de la tasa, la actividad administrativa municipal propia de los procesos selectivos que se siguen para cubrir plazas vacantes en la plantilla de personal funcionario o laboral, entre quienes se inscriban en las convocatorias aprobadas por el Ayuntamiento, tanto para acceso a la función pública como para selección de personal interino o temporal y bolsas de empleo.

Artículo 3º. Son sujetos pasivos y obligados al pago de la tasa, las personas que se inscriban o participen en las convocatorias a realizar por el Excmo. Ayuntamiento de Palencia para la selección de personal al servicio de esta Administración.

Artículo 4º. El devengo de la tasa se producirá en el momento de la solicitud de inscripción en las pruebas selectivas, siendo preciso el ingreso de la tasa para participar en las mismas.



Artículo 5º. Constituye la base imponible de estas tasas, con la particularidad que representa este concepto tributario en las exacciones con naturaleza de tasa, la unidad de acto de participación en cada convocatoria, aplicándose la tarifa correspondiente, con independencia del número de pruebas selectivas que hayan de realizarse en el desarrollo de aquella.

Artículo 6º. La cuantía de la tasa vendrá determinada por aplicación de las siguientes tarifas, en función del grupo de clasificación o de titulación de la/s plaza/s objeto de la convocatoria:

Acceso a plaza de funcionario o laboral fijo:

Grupo A1 (Antiguo grupo A) o laboral fijo de nivel equivalente: 45,00 €/cada participante.

Grupo A2 (Antiguo grupo B) o laboral fijo de nivel equivalente: 40,00 €/cada participante.

Grupo B o laboral fijo de nivel equivalente: 35,00 €/ Cada participante.

Grupo C1 (Antiguo grupo C) o laboral fijo de nivel equivalente: 25,00 €/cada participante.

Grupo C2 (Antiguo grupo D) o laboral fijo de nivel equivalente: 20,00 €/cada participante.

Agrupaciones Profesionales (Antiguo grupo E) o laboral fijo de nivel equivalente: 15,00 €/cada participante.

Las tarifas por la participación en convocatorias para cubrir plazas en régimen de interinidad o con carácter temporal, serán las establecidas en el apartado anterior, reducidas en un 50%.

Si la convocatoria se dirige a la formación de *bolsas de empleo*, se aplicarán las siguientes tarifas:

Grupos A1; A2 y B: 20,00 € por participante.

Restantes Grupos: 13,00 € por participante.

Artículo 7º. Las tarifas se reducirán en un cincuenta por ciento para las personas en quienes concurra alguna de las circunstancias que se enumeran seguidamente, que han de acreditarse documentalmente por los interesados, antes de que finalice el plazo de presentación de solicitudes de participación:

1. Las personas desempleadas que figuren en los Servicios Públicos de Empleo, como demandantes de empleo con una antigüedad mínima de 6 meses, referida a la fecha de la publicación de la correspondiente convocatoria de pruebas selectivas en el Boletín Oficial de la Provincia.
2. Las personas con discapacidad de grado igual o superior al 33 por 100.
3. Las víctimas del terrorismo, sus cónyuges e hijos.
4. Las víctimas de violencia de género.

Artículo 8º. Gestión del tributo:

1.- La Tasa se exigirá en régimen de autoliquidación simultánea con la solicitud de participación o inscripción en las pruebas selectivas, durante el período de tiempo en que permanezca abierto el plazo para la presentación de solicitudes. Los sujetos pasivos unirán a la instancia de solicitud de participación, el documento que acredite el ingreso de la tasa.



2.- La renuncia -expresa o tácita- del sujeto pasivo a participar en las pruebas, no dará lugar a la devolución del importe de la tasa salvo que, por mediar causa de fuerza mayor formalmente acreditada por el interesado, se solicite la devolución con anterioridad a la aprobación de las listas provisionales de aspirantes, sin que en ningún caso, el plazo pueda ser superior a un mes contado desde el último día de presentación de solicitudes de participación en la convocatoria. No procederá la devolución cuando el aspirante o solicitante no resulte admitido a la realización de las pruebas por causa que le sea imputable y, en particular, por incumplimiento de los requisitos de la convocatoria.

Artículo 9º. No se concederán más exenciones o bonificaciones que las expresamente previstas en las leyes o las derivadas de la aplicación de los tratados internacionales.

Artículo 10º. En lo no dispuesto expresamente en la presente Ordenanza, se estará a lo determinado en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y en las disposiciones de gestión tributaria dictadas por los Órganos municipales competentes. El régimen de infracciones y sanciones será el regulado en la Ley General Tributaria y Disposiciones que la complementen. En desarrollo de lo determinado en el artículo 104 de la Ley General Tributaria, para su aplicación a los tributos municipales, en los procedimientos iniciados a instancia de parte, el vencimiento del plazo máximo de resolución, fijado en las leyes o disposiciones reglamentarias, tendrá efectos desestimatorios de la pretensión.

Disposición final

La presente Ordenanza, cuya vigencia se mantendrá en tanto no se apruebe su modificación o derogación, entrará en vigor y será de aplicación desde el 1º de marzo de 2012.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE TASAS POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO

Se completa el artículo 4º de la Ordenanza de Tasas por Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial del dominio público, con el siguiente apartado:

En los aprovechamientos susceptibles de ser autorizados o adjudicados utilizando procedimientos de licitación pública, el importe de las tasas vendrá determinado por el valor económico de la proposición sobre la que recaiga la concesión, autorización o adjudicación y, en esos mismos casos, el tipo base de licitación podrá graduarse en función de la utilización de otros servicios concurrentes y de la ubicación del espacio público donde se realice el aprovechamiento, sin perjuicio de que, en la convocatoria, como mínimo, el tipo de licitación se corresponda con las tarifas vigentes.

Se modifican y añaden las siguientes tarifas del epígrafe 6. del artículo 5º. de Puestos y Barracas.

Artículo 5º.

6. Puestos y barracas

... ..

A) Durante la celebración de las fiestas de San Antolín y la Feria Chica:

- Puestos de venta y casetas, romerías, ferias, venta ambulante, por m² y día.....4,20 €
(Cuota mínima por día) 10,00 €



- Ocupación con carruseles, tiiovivos y análogos del recinto ferial u otro espacio público habilitado al efecto:
 - Con superficie hasta 500 m², por m² y día 0,70 €
(Cuota mínima, por día) 100,00 €
 - Con superficie superior a 500 m², por m² y día:
 - Los primeros 500 m², por m² y día 0,70 €
 - A partir de 501 m², por m² y día 0,55 €

B) Resto de año:

- Puestos de venta y casetas, romerías, ferias, venta ambulante, por m² y día 2,10 €
(Cuota mínima por día) 10,00 €
- Ocupación con carruseles, tiiovivos y análogos del recinto ferial u otro espacio público habilitado en fiestas o ferias locales, programadas con duración superior a cinco días:
 - Con superficie hasta 500 m², por m² y día 0,28 €
(Cuota mínima, por día) 50,00 €
 - Con superficie superior a 500 m², por m² y día:
 - Los primeros 500 m², por m² y día 0,28 €
 - A partir de 501 m², por m² y día 0,14 €

... ..

- Ocupación con circos, teatros y similares del recinto ferial u otro espacio público habilitado en fiestas o ferias locales:
 - Con superficie superior a 750 m², por m² y día 0,35 €

... ..

Se completa el epígrafe 6. del artículo 5º, que antecede, con el siguiente apartado:

Para el cálculo de la superficie, independientemente de la forma geométrica del elemento a instalar, se trazará idealmente un cuadrado o rectángulo, que incluya en el área resultante toda la instalación y, por ello, la superficie que se sustrae al uso general del dominio público en cada autorización, computando en ese área, tanto la instalación principal como sus accesorios. El Órgano municipal competente para otorgar las autorizaciones individuales o aprobar los procedimientos de licitación, será competente para la aprobación de las liquidaciones de estas tasas y dictará las resoluciones y los condicionantes de las autorizaciones para preservar la seguridad de los usuarios y el uso del dominio público acorde con la naturaleza de la actividad y el interés general.

Las modificaciones en textos y tarifas entrarán en vigor y serán de aplicación desde el 1º de marzo de 2012 y se mantendrán vigentes en tanto el Ayuntamiento no acuerde su modificación o derogación.

VIGENCIA Y APLICACIÓN:

Las modificaciones que anteceden, de Ordenanzas fiscales y de precios públicos, entrarán en vigor y serán de aplicación desde el 1º de marzo de 2012, con excepción de la tasa de Alcantarillado y Depuración que lo hará el 1º de abril de 2012.

- 2º. Es acuerdo de aprobación definitiva, se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia, para su entrada en vigor y aplicación desde el 1º de



marzo de 2012 y 1 de abril de 2012, respectivamente.

Los textos, tipos o tarifas cuya redacción no figure expresamente modificada, mantendrán la redacción anterior y continuarán vigentes, en tanto el Ayuntamiento no acuerde su modificación o derogación.

2º.- MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA ORGÁNICA Y DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.

Por el Sr. Secretario General, de orden de la Alcaldía-Presidencia, se dio lectura del dictamen de la Comisión Informativa de Organización y Personal, de 17 de febrero de 2012.

Se abre el turno de intervenciones. Por la Presidencia, se concede la palabra a los distintos miembros de la Corporación, sucediéndose las intervenciones de los grupos municipales.

D. Juan Antonio GASCÓN SORRIBAS, del grupo de IUCL: La modificación de la relación de puestos de trabajo, la última, se produjo en diciembre, aprovechando que otros tienen la responsabilidad de que haya este Pleno extraordinario, metemos este punto en el orden del día. Dos cosas con una reflexión con respecto a este tema. Lo primero, porque como sé que me van a decir que hay informes técnicos o legales, decir que son decisiones políticas, que las decisiones que se toman, obviamente, en política, son decisiones políticas ¿Qué luego queremos hacer una cosa y tenemos que asegurarnos que esa cosa que queremos hacer cuenta con el visto bueno de la legalidad? Obviamente, nada más lejos del interés de ningún grupo político de este Ayuntamiento, entiendo yo, que saltarse la legalidad. El problema es que había una parte en la que sí que coincidíamos, como hablábamos en la Comisión de Personal y hay otra parte en la que no coincidíamos y había divergencia, incluso con los dos grupos de la oposición. Al final, estamos convirtiendo al Ayuntamiento en una Institución mucho más permeable que el resto de Administraciones, a que vengan funcionarios de otras Administraciones. Da la sensación por lo que nos dijo la Sra. Concejala en la Comisión de Personal que no hay perfiles dentro del Ayuntamiento que puedan cubrir esas vacantes que se proponen aquí. Creo que en eso sí que convendría tener una reflexión, porque se produce una cierta desmoralización dentro de la plantilla municipal, de hecho hay gente que está empezando a hablar sobre estos temas, de por qué tiene que estar siempre abierto a los de otras Administraciones y por qué estamos tan permeabilizados a que otros funcionarios de otras Administraciones puedan venir al Ayuntamiento. Y más sobre el tema, que es lo que nos llama más la atención, de un concurso específico, que no sea un concurso oposición, sino que sea un concurso específico. Obviamente me dirán que es legal, pero no estamos hablando de legalidad, estamos hablando de cuál es el modelo que entendemos que es mejor para el funcionamiento del Ayuntamiento. Y dentro de ese modelo de funcionamiento tendremos que pensar también la forma que tenemos de gestionar la plantilla que tenemos. Personal, que no recursos humanos, de hecho a mí me gusta mucho más la palabra, tener cierta mano izquierda, a pesar de ser el Partido Popular, creo que es interesante tener cierta mano izquierda, de esforzarnos en desarrollar el trabajo de forma más humana y realizando las explicaciones que consideremos pertinentes, pero en el fondo, detrás de todo esto, hay una forma de



entender la política y una manera de llevarla a término. Nosotros no estamos de acuerdo con el planteamiento de que sea un concurso específico, incluso entenderíamos que sería mejor que hubiera un concurso oposición que estuviera abierto a todas las Administraciones, incluso, si quieren, pero que fuera un concurso oposición, que haya un examen también para ese planteamiento, igual que no estaríamos de acuerdo si fuera solo una entrevista u otras fórmulas que también son legales, pero desde nuestro punto de vista son menos objetivas para encontrar a aquella persona que pueda realizar esa labor, según los criterios, de capacidad, de mérito, de todas esas cosas que siempre hablamos. Si me permiten otra crítica, que no es tanto al Partido Popular municipal, sino con respecto al modelo público de gestión, y aquí la pública igual que decían que puede gobernar el PP o el PSOE, también puede gobernar Izquierda Unida, sería una crítica bipartidista con respecto al tema de las tasas de reposición. Nosotros en el grupo político de Izquierda Unida creemos en el modelo público de gestión y creemos que no hay que encorsetarse en determinadas fórmulas para, al final, permitir que estas cosas se lleven a término. El problema de todo esto, o el problema tal y como lo planteo, con el tema de las tasas de reposición, estoy hablando, obviamente, del 10% de reposición, o de por qué se pueden sacar estas plazas, porque son respecto a recaudación y nos lo dice así la Sra. Concejala y es así, pero claro, esto no es algo etéreo que viene de la nada, sino que es una decisión política que viene de una estructura jerárquica, que es la estructura de los partidos políticos, que decide que la tasa de reposición sea menor, obviamente, las tasas de reposición de un 10, de un 30%, me da igual, al final, implican, condicionan determinadas políticas públicas, e implican, en el fondo, una privatización de los servicios, se quiera a corto, a largo plazo, al final, conforme se vayan jubilando los funcionarios que están trabajando en la Administración, vamos a ir perdiendo servicios públicos. Y el problema de fondo con respecto a eso, igual me voy más allá de lo que planteamos en esta modificación de la relación de puestos de trabajo, es que si no está lo público, lo privado, al final, gestiona con un determinado interés, que no lo critico, de hecho hay un afán de lucro, pero el problema de los intereses es que no siempre respetan las voluntades de la ciudadanía y que solo aquellas personas que pueden pagar, pueden prestar esos servicios.

D^a M^a Begoña NÚÑEZ DIEZ, del grupo del PSOE: Hoy nos traen aquí una nueva modificación de la plantilla orgánica y de la relación de puestos de trabajo, en poco más de ocho meses que llevan Vds. gobernando es la tercera modificación que se produce. En la modificación que se produjo en el Pleno del 30 de diciembre, ya les dijimos que era mejor esperar al estudio completo que, según Vds., sobre la estructura, organización y necesidades reales, que, según Vds. se iba a llevar a cabo y del cuál derivaría una RPT. Lo que están haciendo a golpes con estas variaciones, no es normal, ni nos parece serio, no sabemos cómo va ese estudio, pero hoy nos traen una nueva modificación de la plantilla orgánica con la creación de una plaza de auxiliar administrativo para el Servicio de Recaudación y una modificación de puestos de trabajo que afecta a tres puestos. Me voy a referir a los dos puestos que se modifican, que es donde no estamos de acuerdo, la modificación de Técnico de Administración General de Recaudación y del puesto de Técnico de Administración General de Administración Tributaria, los cuales pasan a ser de la misma denominación, pero en vez de no singularizados, singularizados. Y no estamos de acuerdo porque la provisión de los mismos no es la que se debe de llevar a cabo en la cobertura de puestos vacantes en la Administración pública que es el concurso oposición. Vds. la sacan solamente a



concurso y abierto a otras Administraciones públicas. Señores del Partido Popular, Sra. Concejala, no es óbice que el puesto pase a ser singularizado para que no sea por concurso oposición, pues en un concurso oposición también se pueden poner pruebas que acrediten la formación específica y práctica para este puesto, que es una de las consideraciones que Vds. indican en sus informes para sacarlo a concurso ¿Quién les dice a Vds. que personas que están trabajando en estas Administraciones no se presenten a un concurso oposición? Tenemos ejemplos no hace muchos meses, que personas que estaban trabajando en otra Administración se han presentado a las plazas de este Ayuntamiento por concurso oposición? ¿O quién les dice que las personas que se presenten no tengan la suficiente preparación para sacarlo a concurso? Eso, según mi punto de vista, es, aparte de desconfiar, es pura demagogia para sacarlo a concurso y elegir a quien quieran, que seguro, si no me equivoco, lo tienen ya pensado. Otro aspecto al que Vds. se refieren es el RD 20/2011, del 30 de diciembre, donde indica en su punto 3 titulado “Oferta de empleo público u otro instrumento similar de gestión de provisión de necesidades de personal u otro instrumento similar de provisión de necesidades de personal”. En el punto uno dice que a lo largo del 2012 no se procederá a la incorporación de nuevo personal, no dice el sistema de provisión, ya lo indica en el título, oferta de empleo u otro instrumento similar. El concurso es incorporación igualmente de personal, luego no es óbice tampoco poner como condición este Real Decreto para sacarlo a concurso en vez de concurso oposición, pues son puestos vacantes. Asimismo, en el punto tres dice que no se procederá la contratación de personal laboral o funcionario interino, salvo necesidades urgentes y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales. También indica que una excepción son los cuerpos responsables del control y lucha contra el fraude fiscal y laboral. Este argumento lo utilizan Vds. para la creación de la plaza de auxiliar administrativo para el servicio de recaudación. El porqué esta plaza que utilizan Vds., este argumento que dice este Real Decreto para crear la plaza de auxiliar no la utilizan para esos otros dos puestos, pues también van al Servicio de Recaudación y de Tributación, y que Vds. mismos dicen que ante la situación actual es imprescindible y urgente estos dos puestos de trabajo. Luego si Vds. mismos en sus informes dicen que es imprescindible y urgente, y así dicen también en auxiliar administrativo, no entiendo por qué el Real Decreto les permite para auxiliar administrativo y para estos otros dos. Creo que no pueden poner excusas basándose en interpretación de normativas. Si lo sacan de esta forma, que yo les aconsejo que no lo hagan, es porque quieren, porque nada les impide convocar las plazas o coger funcionarios interinos, por supuesto, con la formación suficiente, teórica y práctica, para los puestos a desempeñar, de eso creo que no nos debe de quedar duda, ni nos queda a nadie. Y otra pregunta que me hago y les hago ¿Si la necesidad de estos puestos vacantes ya se había manifestado en diversas ocasiones, como igualmente lo dicen en su informe, el porqué no lo sacaron en diciembre y las sacan un mes y pico después y de esta forma? ¿No da qué pensar, señores del Partido Popular? Por todos estos motivos, mi grupo, si no modifican la forma de sacar estos puestos, que no sean por concurso, sino otro sistema que también lo permite el Real Decreto, según las condiciones que les he leído y que Vds. mismos dicen en su informe, nosotros vamos a votar en contra de esta modificación, porque Vds. están haciendo de la excepcionalidad, como es la libre designación o el concurso, la habitabilidad, y esto, en una Administración pública no se puede permitir.



D^a M^a Paloma RIVERO ORTEGA, del grupo del PP: Francamente no sé por dónde empezar, porque no creo que el Pleno se deba convertir en un foro de análisis de lo que son las normas, porque como bien dice el Sr. Gascón, no estamos aquí para leer la Ley, sino para hacer política. Pero sí que creo que los ciudadanos, que son los que teóricamente deben de estar escuchando y los receptores de este debate, deben de estar enterados de una manera clara, de lo que aquí se trata. En primer lugar, aquí estamos hablando de una relación de puestos de trabajo y de una Administración que, como dije e indiqué en el debate del Pleno de diciembre, de la aprobación de la relación de puestos de trabajo y de plantilla orgánica, es una Administración viva y francamente los estudios de personal, la reasignaciones de efectivos y la creación de plazas en esta Administración, han estado bastante parados a lo largo de bastantes años, por lo menos ocho a doce años. Por lo tanto, entiendo que no es pecar el intentar ir adaptando la estructura y la cobertura de plazas, a las necesidades reales del Ayuntamiento, como así demandan los servicios. Sí que es verdad que es una decisión política adoptar una decisión sobre la manera de reclutar al personal de la Administración, eso sí que es cierto, pero es cierto que la decisión política debe basarse en la protección de la legalidad y en el derecho de los trabajadores de lo público, que es de lo que aquí estamos hablando. Vd. comentaba Sr. Gascón, la excesiva permeabilidad de esta Administración en cuanto a la entrada de personal de otras Administraciones públicas en el Ayuntamiento de Palencia y la posible desmoralización del personal del Ayuntamiento. Y aprovecho para contestar a los dos grupos. La adopción del criterio de la cobertura de las plazas de los técnicos de Administración general, de los servicios de Recaudación y del servicio de Administración Tributaria, es verdad que ha venido siendo demandada por los jefes de servicio y los responsables que gestionan esos servicios durante hace tiempo, es verdad. Pero nosotros hemos llegado aquí, si mal no recuerdo, en junio y esa demanda parte ya desde hace bastantes años, las plazas de técnico de Administración general de este Ayuntamiento están sin cubrir casi en un 90% de los puestos de trabajo, no entiendo como Vd. ahora puede criticar D^a Begoña, que nosotros que nosotros, desde junio que hemos entrado hasta diciembre que tuvimos oportunidad, que crea Vd. que no es fácil hacer una reasignación de efectivos en un Ayuntamiento en el que no se ha movido ficha, en cuanto a personal, más que contratación y consolidación de personal interino, del cual hablaré ahora, se pueda detectar las necesidades o se pueda ver si es necesario una reasignación de efectivos o una cobertura de plazas a través de otros procesos. Por lo tanto, esa demanda sí que es cierta que existe, pero no estamos hablando de seis meses, estamos hablando de al menos cuatro años, años en los que Vds. estaban aquí. Lo que sí que es cierto también es que para optar por este tipo de cobertura en cuanto a las plazas de técnico de Administración general o de reclutamiento se ha optado políticamente por este sistema, por varios motivos, motivos que nos han llevado inicialmente a hacer una consulta humana o de personal, como Vds. han matizado. En primer lugar, tenemos la Ley 20/2011, que nos prohíbe taxativamente sacar ofertas de empleo público y, por lo tanto, no se puede llevar a cabo una ampliación de la masa salarial, ni una cobertura a través de oposición, lo que generalmente se llama por oposición o por concurso oposición, y, por lo tanto, nos hemos visto en la necesidad de adoptar sistemas de cobertura en puestos que sí que son necesarios y basta señalar todo lo que ha comentado mi compañero el Concejal de Hacienda en cuanto a la situación económica de este Ayuntamiento y, por lo tanto, la necesidad de sacar de ese atolladero al servicio de Recaudación al Área de Hacienda, en cuanto a la necesidad

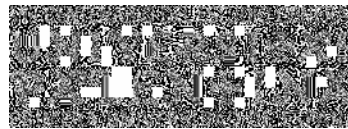


de técnicos de Administración general, hemos optado por ese sistema no antes sin hablar con personal de este Ayuntamiento dándoles la posibilidad de cubrir esas plazas, de hecho, como así lo demuestra la práctica, en otro tipo de supuestos, en otro tipo de plazas que han ido quedando vacantes, se han cubierto a través de personal de este Ayuntamiento, a través de formas temporales de cobertura, eso sí que es cierto. Ante la imposibilidad de cubrir las plazas por personal de este Ayuntamiento, la otra medida era el reclutamiento por los sistemas que le aclaro que son tres, el de selección, el de provisión y el de promoción interna. La promoción interna ha sido imposible, sobre todo, porque en este Ayuntamiento, insisto, no se han promovido las plazas de técnico de Administración general, tan necesarias en todas las Administraciones y como el proceso de selección, es decir, el proceso de oposición o concurso oposición nos viene limitado por el Real Decreto Ley, hemos optado por la provisión. La provisión, pues miren Vds., o concurso o la libre designación. En este caso, la libre designación no estaba justificada y el concurso es la única medida con la que contábamos. Entendemos que la apertura a otras Administraciones públicas es lógica si pensamos que hemos intentado cubrir esta plaza con personal de este Ayuntamiento y ha sido imposible, así que si no lo hacemos con personal de este Ayuntamiento y no abrimos las plazas a otras Administraciones públicas, Vds. me dirán de dónde vamos a sacar el personal, hay que lanzar un globo sonda a otro personal preparado y cualificado, ya que Vds. son tan amigos de lo público y, por lo tanto, conocedores de la gestión en estas áreas tan especiales, para ver si toman interés en poder acceder a este Ayuntamiento. Entiendo que, probablemente a los que más atraiga estas plazas sean a palentinos que por este sistema tan cerrado y obsoleto de gestión de personal, lleven permaneciendo en puestos de trabajo de otras Administraciones públicas en ciudades no cercanas a Palencia, y, por lo tanto, también promovemos la posibilidad de que los palentinos se acerquen a lo público. En cuanto al sistema de interinidad, no salgo de mi asombro, ya sé que al Sr. Gascón la lectura de las leyes no le molesta, pero no le preocupa, en este caso, pero sí que es cierto que los funcionarios interinos D^a Begoña son funcionarios interinos los que por razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia, son nombrados como tales para el desempeño de funciones propias de funcionarios de carrera. Es decir, la única manera de cubrir plazas mediante personal interino es previa justificación suficiente de que no han podido ser cubiertas las plazas por personal interno y no de otra manera y, por lo tanto, debe ser una manera residual de cubrir las plazas. Por lo tanto, sacar alegremente plazas de personal interino, desmoralizando, como bien ha dicho el señor portavoz de Izquierda Unida al personal interno, es no tanto irregular, pero sí triste. Por lo tanto, entiendo que la forma de provisión, que quede claro, ha sido la más estudiada, la más justificada y la mejor que ha podido y con la que ha contado este equipo de gobierno. En cuanto a cuestionarse si están o no previamente seleccionados a dedo, de alguna manera, el personal que vaya a llegar a este Ayuntamiento, entiendo que, como menos, es una falta de respeto a todos aquellos que se vayan a presentar a esos procesos selectivos. Finalmente y en cuanto a la plaza a la que se hace referencia, a la creación de una plaza de auxiliar en el servicio de Recaudación, quisiera aclarar que esa plaza ya existía en el Servicio de Recaudación y ante, no nuestra imprevisión, sino su imprevisión como anterior equipo de gobierno, esa plaza estaba amortizar, quitando y eliminando la posibilidad de una mejor gestión a la unidad de Recaudación por eliminar un personal que sí que era necesario, como así acreditan los informes de Tesorería. Por lo tanto, recuperar una plaza que Vds. pusieron a extinguir no es más que garantizar a un servicio que es necesario, como así



demuestran los informes del área y lo que mi compañero ha indicado en cuanto a la situación económica del Ayuntamiento, es colaborar con la mejora en la gestión y en salir la situación en crisis económica en la que Vds. nos han metido.

D. Juan Antonio GASCÓN SORRIBAS, del grupo de IUCL: No se moleste, pero creo que un viernes por la tarde la ciudadanía no está especialmente preocupada por el Pleno extraordinario que estamos celebrando, pero, bueno, esa es la visión del Concejal de Izquierda Unida, creo que hay que ser acorde con la realidad y la realidad, personalmente, creo que es esa. Vd. dice, el Real Decreto Ley de 30 de diciembre nos prohíbe... Pero es lo que le he dicho antes que el Real Decreto Ley no es un Real Decreto Ley etéreo, que surge de la nada, hay alguien que hace y que redacta ese Real Decreto Ley. Nos está prohibido... Claro pero es que nos está prohibido por aquellos que nos están gobernando, que son los mismos de nuestro partido, aunque estén en otro ámbito, aunque no coincidamos en todo con lo que están diseñando, con cómo se está haciendo, etc... Como Vd. me habla tanto de leyes, le voy a hablar yo de informática, análisis, diseño, desarrollo y realización de pruebas, esas son las fases de la implementación de un programa informático, y como bien decía la portavoz del Partido Socialista, primero hay que hacer un análisis, luego hay que hacer un diseño, y luego hay que hacer un desarrollo, o si no el problema es que hacemos tres desarrollos y luego, a lo mejor, cuando llegamos a la fase de análisis, y eso cualquier analista de sistemas del propio Ayuntamiento se lo puede decir, nos va a conllevar el tener que rediseñar absolutamente otra vez el programa. Evidentemente no es igual un programa informático, pero como a Vd. le gusta tanto hablar de leyes y se siente tan cómoda, pues, evidentemente, otros no nos sentimos tan cómodos en el tema de la legislación, aunque, probablemente, hayamos leído más legislación de la informática que conocen, y eso que la informática es un área muy utilizada. Creo que ahí sería interesante el tema de conocer cuáles son los puestos que se necesitan dentro del Ayuntamiento, si se pueden cubrir, Vd. dice que no se ha podido cubrir por promoción interna. Vale. Dígame qué pasos se han dado para intentar cubrirlos por promoción interna. No una de las de Recaudación que ya está cubierta por una persona, sino la otra, por ejemplo. Hace poco estuve hablando con la persona que estaba de Jefa de Servicio en Administración Tributaria y me decía que era muy importante dentro de un Ayuntamiento que la persona que entre conozca ya el funcionamiento y la dinámica de la propia Administración local. Creo que es importante también, por qué no hemos intentado el tema de la promoción interna, no solo entre aquellos que conocemos, sino entre todos los trabajadores del Ayuntamiento. Cuando me refería a la permeabilidad, obviamente no critico que se cubran esas plazas, es complicado que Izquierda Unida se oponga a que se creen determinadas plazas públicas, pero el tema es la forma en la que esas plazas se cubren, y no solo en Recaudación, que es verdad que si es lo que dice la Ley, habrá que acatarlo, pero nosotros seríamos favorables de que hubiera muchísimas más cosas que dependieran de lo público que, como todos sabemos, es lo de todos. Creo que igual que le dije otras veces, si queremos que la oposición participe más en estos planteamientos, sería bueno que estas cosas se hablaran con un poco más de tiempo, porque al final vienen, ya lo comenté la otra vez con el tema de la ordenanza del Cementerio, que creo que es lo mismo, al final viene, lo hablamos, pero no dejamos un espacio para que haya una mayor reflexión, una mayor profundidad o que se puedan hablar los temas de manera más extensa y, al final, obviamente, Vds. acaban haciendo lo que les parece, porque para algo son el equipo de gobierno, pero nuestra función,



dentro de ese caso, es la crítica al funcionamiento, y el funcionamiento es lo que han dicho previamente, que estamos continuamente modificando la relación de puestos de trabajo, cuando todavía no tenemos un análisis de cuáles van a ser las necesidades que el Ayuntamiento va a tener en cuanto a personal.

D^a M^a Begoña NÚÑEZ DIEZ, del grupo del PSOE: Dicen que es una necesidad estos dos puestos desde hace muchísimo tiempo, que nosotros tenemos la culpa. Bien. Si era una necesidad desde hace mucho tiempo y hace mucho tiempo lo están demandando, mi pregunta es ¿por qué no lo sacaron en diciembre? Lo vuelvo a repetir. Es hacer política, Vds. lo han dicho, que es su forma. Les voy a leer sus propios informes. Vd. nos comentó en la Comisión de Personal que le hubiera gustado que hubiera sido por los propios funcionarios del Ayuntamiento quienes cubrieran estas plazas, pero que no había ningún perfil. Bien, le voy a leer un párrafo de un informe que viene a este expediente. La provisión entre funcionarios del Ayuntamiento limitaría considerablemente la selección, ya nos están diciendo que no hay, además, aún pensando que en el Ayuntamiento existiesen funcionarios idóneos, por su formación específica para estos puestos, de encontrarlos, o sea, se supone que no se ha visto, no sería posible a su vez incorporar a otro funcionario al que queda vacante, a través de los procedimientos de selección. Entonces, esto dicen que es posible llevarlo a cabo, no es que hayan buscado y preguntado y no haya sido posible. Lo dicen sus propios informes. Después dice que la masa salarial aquí no se puede incrementar, da igual por un concurso que por un concurso oposición, la masa salarial no se puede, igual que por un concurso, la masa salarial aquí tampoco se puede incrementar porque además el Real Decreto lo impide. Interinidad, sabemos lo que son funcionarios interinos, sabemos perfectamente lo que es un funcionario interino, un personal laboral, un personal fijo, un personal indefinido, lo sabemos perfectamente. Dice que no por personal interno. Vds. están diciendo aquí que no se puede cubrir por personal interno, la plaza está creada, yo les digo se puede porque el Real Decreto lo permite según las afirmaciones que han hecho Vds. en sus propios informes para la de auxiliar administrativo, se puede también para aquí, sacar a funcionario interino, porque Vds. dicen en sus propios informes que en estos momentos es imprescindible y urgente ocupar estos puesto. Entonces, el Real Decreto permite el funcionario interino. Y le voy a volver a leer, por si no lo han visto, el artículo 3 del Real Decreto: "Oferta de empleo público, no se puede, u otro instrumento similar de provisión de personal". El concurso es otro instrumento, luego también lo está impidiendo el Real Decreto. Esperemos que esto, cuando vaya a Madrid les quede bien. Dice Vd. también que esto es por culpa nuestra, por la crisis que les hemos dejado, pero eso ya lo hemos escuchado. Voy a terminar diciéndole que nos dice que somos tan amigo de la público ¿Vd. no, Sra. Concejala? ¿Vd. que es funcionaria, Vd. que es representante de una Administración pública no es amiga de lo público? Nosotros sí, soy funcionaria, represento también a los ciudadanos palentinos en una Entidad como es el Ayuntamiento de Palencia y creo y soy defensora de lo público, me extraña que Vd. no, pero ya lo hemos visto en este debate y en otros muchos. Debería de reflexionar en cuanto a esto. Y mire, vamos a dejarnos de historias, ¿Vds. lo quieren sacar por concurso, es una decisión política? Ya les digo, no hagan aquí excusas refiriéndose a que si no encuentran a nadie, que ya hemos visto que han dicho que no, del propio Ayuntamiento no lo han buscado, según sus propios informes, y díganlo claramente, ¿quieren ir al concurso? Pues vayan al concurso, pero que sepan que están haciendo la excepcionalidad habitualidad, y eso en una Administración pública, le repito, no se



puede y no se debe de hacer, ni de permitir y, por eso, nosotros vamos a votar en contra. Nada más.

D^a M^a Paloma RIVERO ORTEGA, del grupo del PP: Me gustaría pensar que los ciudadanos de Palencia, sea viernes por la tarde, o domingo por la mañana a las doce, siempre están interesados por las decisiones de este Ayuntamiento, o, por lo menos, así lo creo. En todo caso, sin perjuicio de que podíamos entrar aquí un debate sobre la legalidad o no de las formas y el cumplimiento del Real Decreto Ley, debate estéril porque se han hecho las consultas adecuadas y suficientes al Ministerio de Administraciones Públicas, Ministerio de Política de Administraciones Públicas, en esta materia y, por lo tanto, contamos, como no sería de otra manera, con su visto bueno, por lo tanto, no voy a entrar a analizar ese punto, porque entiendo que la legalidad y la oportunidad cubren este sistema. Pero sí que quiero hacer dos matizaciones, quizás no seamos tan listos como Vds. y lo que Vds. no han hecho en doce años, no hayamos podido hacerlo en seis meses. Sí que insisto y repito, se está haciendo un estudio de personal en este Ayuntamiento, estudio que verá la luz en cuanto nuestros medios humanos lo permitan, pero eso no quiere decir que las Concejalías se vayan organizando a lo largo de estos meses y vayan conociendo y asustándose en profundidad de la situación del Ayuntamiento, eso no quiere decir que surjan cuestiones que Vds. han dejado en el olvido y que por razones de urgencia deban ser cubiertas. Bien, ya sé que Vds. son amigos de lo público, Vd. es tres veces amiga de lo público y de los sistemas de provisión, igual que lo hemos podido ser los demás, y como somos tan amigos de lo público, ¿por qué no buscar dentro del Ayuntamiento? Vds. han promovido durante doce años las interinidades en este Ayuntamiento, han comprado voluntades durante doce años en este Ayuntamiento, se han gastado en procesos selectivos de interinidad temporal haciendo y creando del empleo temporal en este Ayuntamiento y en esta ciudad lo más importante y haciendo de ese sistema el más importante para cubrir las plazas, y luego lo han intentado cubrir o solapar con procesos extraños de consolidación que, actualmente han llevado a este Ayuntamiento a la defensa y al gasto jurídico en el contencioso administrativo que veremos a ver cómo termina. Por lo tanto, miren Vds., gastar por gastar, no. La cobertura hay que darla y hay que dar oportunidad a los funcionarios. Si Vds. son tan amigos de lo público, no entiendo cómo quieren limitar el desarrollo profesional tanto a personal de este Ayuntamiento, como a personal de otras Administraciones. No lo entiendo. Y de hecho, no lo entiendo cuando Vds. han promovido de manera hartamente cuestionable, de manera legal e irregular en los acuerdos y los pactos para el personal y de manera dañina para ellos la carrera profesional. Vds. han fomentado un desarrollo profesional que es cuestionable legalmente, Vds. fomentan formas de provisión de compra de voluntades y Vds. fomentan la temporalidad. Lo que intentamos con estos procesos de selección es garantizar que la organización funciona, que no cae en un abandono y que todo aquel personal que accede a las Administraciones públicas, porque les recuerdo que la entrada en las Administraciones públicas siempre se respetan los principios de igualdad, mérito y capacidad y, por lo tanto, que una persona, un funcionario, un empleado público vaya a acceder a estos puestos de trabajo mediante los sistemas de concurso específico, mediante este sistema abierto a otras Administraciones públicas, no deja de garantizar que se hayan cumplido, en un momento dado de la vida del funcionario, esos principios, eso, desde luego, no consiento y no considero que deba ser puesto, ni tan siquiera, cuestionado en ningún momento ¿Por qué tenemos que someter a un



trabajador, que ya ha pasado un proceso selectivo, a otro proceso selectivo? Mire Vd., hace poco, en una mesa general de negociación, un sindicato me decía ¿por qué en un proceso de movilidad de Policía, se tiene que examinar de nuevo a un Policía? Y yo le dí la razón, no entiendo por qué un funcionario que ha entrado en la Administración pública con un proceso selectivo muy costoso y muy difícil, tiene que volver a ser examinado ¿Por qué Vds. que han fomentado una carrera profesional que no debiera de haber sido desarrollada en este Ayuntamiento, porque la norma no lo permite, por qué Vds. que fomentan todo eso, ahora cuestionan de esta manera un sistema de provisión que garantiza el acceso de otros ciudadanos y de otros funcionarios a la Administración, por qué nos meten tanta prisa, cuando Vds. no la han tenido en doce años?

D. Alfonso POLANCO REBOLLEDA, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente: Iniciamos la votación, Izquierda Unida... No, no tiene la palabra D^a Begoña... D^a Begoña, no tiene la palabra por favor. El señor portavoz del Partido Socialista, no tiene la palabra, luego lo hable personalmente si tiene la oportunidad. Por favor, que no tiene la palabra.

La Presidencia somete a votación, el asunto enunciado, computándose catorce votos favorables de los miembros del grupo PP (14), computándose nueve votos en contra de los miembros de los grupos PSOE (8) e IUCL (1). Se proclama por la Presidencia la adopción del acuerdo que se transcribe a continuación:

Con fecha 30 de diciembre de 2011, el Excmo. Ayuntamiento Pleno aprobó la Plantilla Orgánica de Personal, el Presupuesto General y la Relación de Puestos de Trabajo para el año 2012, publicándose en los Boletines Oficiales de la Provincia nº 13 de 30 de enero de 2012 y nº 14 de 1 de febrero de 2012, respectivamente.

Vistos los informes unidos al expediente y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Organización, Personal y Modernización Administrativa, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, adopta el siguiente acuerdo:

PLANTILLA ORGÁNICA

PRIMERO.- Modificar la Plantilla Orgánica del Ayuntamiento de Palencia para el ejercicio 2012, en los siguientes términos:

Plantilla de Funcionarios

1. Crear una plaza de Auxiliar Administrativo en la Escala de Administración General, Subescala Auxiliares, Subgrupo C2; adscrita al Servicio de Recaudación.

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

SEGUNDO.- Modificar la Relación de Puestos de Trabajo para el ejercicio 2012, en los siguientes términos:



1.- Modificar el puesto de trabajo Técnico Administración General, no singularizado, adscrito al servicio de Recaudación, por el de Técnico Administración General de Recaudación —Cod. 156—, tipo singularizado, con funciones específicas y forma de provisión por el procedimiento de concurso específico, abierto a otros funcionarios de carrera de otras Administraciones Públicas:

Cod.	Puesto de trabajo	Sit.	Nº	FP	Gr.	Niv.	Específico	Plan	Esc.	TP	C. Dedicación
156	TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN	V	1	CE/A	A1	24	13.992,24	F	AG	S	

CE: Concurso Específico A: Abierto a otras Administraciones Públicas

2.- Modificar un puesto de trabajo de Técnico Administración General, no singularizado, adscrito al servicio de Administración Tributaria, por el de Técnico Administración General de Administración Tributaria —Cod. 157—, tipo singularizado, con funciones específicas y forma de provisión por el procedimiento de concurso específico, abierto a otros funcionarios de carrera de otras Administraciones Públicas:

Cod.	Puesto de trabajo	Sit.	Nº	FP	Gr.	Niv.	Específico	Plan	Esc.	TP	C. Dedicación
157	TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	V	1	CE/A	A1	24	13.992,24	F	AG	S	

CE: Concurso Específico A: Abierto a otras Administraciones Públicas

3.- Adscribir un puesto de trabajo de “Psicólogo Menores en Riesgo” de Servicios Sociales, puesto singularizado, a la unidad administrativa Promoción Mujer con la denominación “Psicólogo”, puesto no singularizado, y al funcionario que desempeña el puesto de trabajo con carácter definitivo:

Cod.	Puesto de trabajo	Sit.	Nº	FP	Gr.	Niv.	Específico	Plan	Esc.	TP	C. Dedicación
129	PSICÓLOGO	D	1	-	A1	24	13.992,24	F	AE	N	

TERCERO.- Aprobar inicialmente las modificaciones de la plantilla presupuestaria derivadas de las modificaciones anteriormente señaladas, condicionada a la efectiva entrada en vigor de la modificación de la Plantilla Orgánica y RPT.

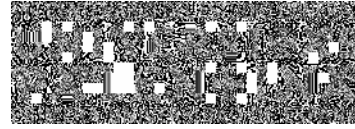
El incremento del gasto de la modificación de la Plantilla Orgánica y de la Relación de Puestos de Trabajo queda compensado con la reducción de otras partidas presupuestas del capítulo de personal, manteniendo la dotación económica en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2012.

CUARTO.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se expondrá a información pública por plazo de quince días, entendiéndose el presente acuerdo como definitivo en el supuesto de que no se presenten reclamaciones contra el mismo.

Publicar la modificación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia.



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA
Secretaría General



Y no habiendo otros asuntos a tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las veintiuna horas y veinticuatro minutos, de la que se extiende la presente Acta, de todo lo cual como Secretario General, Certifico en lugar y fecha al principio indicados.

VºBº
EL ALCALDE